FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
GRADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Curso 2025-2026

La construcción legal del racismo antijaponés en Estados Unidos: del prejuicio histórico a los casos ante la Corte Suprema

Joana Llopis Bartomeus
1633712

TUTOR
DÍDAC CUBEIRO RODRÍGUEZ

Barcelona, 30 de mayo de 2026

UAB
Universitat Autònoma de Barcelona

Datos del TFG

Título: La construcción legal del racismo antijaponés en Estados Unidos: del prejuicio histórico a los casos ante la Corte Suprema.

Autor/a: Joana Llopis Bartomeus

Tutor: Dídac Cubeiro Rodríguez

Centro: Universidad Autónoma de Barcelona

Estudios: Grado en Estudios de Asia Oriental

Curso académico: 2025-2026

Palabras clave

Racismo estructural, Orden Ejecutiva 9066, Internamiento japonés-estadounidense, Corte Suprema, Issei, Nisei

Resumen del TFG

El siguiente trabajo analiza la construcción legal y social del racismo institucional en los Estados Unidos que desencadenó el internamiento de la población japonesa-estadounidense en 1942. La investigación demuestra que la Orden Ejecutiva 9066 y, posteriormente, el internamiento, no fueron un hecho aislado o una reacción ante la Segunda Guerra Mundial, sino la culminación de un proceso gradual de exclusión y deshumanización hacia la comunidad. A través del análisis histórico y jurídico, se observa cómo la discriminación racial sufrida originalmente por la inmigración china sentó las bases del racismo estructural dirigido posteriormente hacia la comunidad japonesa. Se profundiza en la institucionalización de este clima de hostilidad a través de leyes restrictivas como el Acuerdo de Caballeros de 1907, las Leyes de Tierras para Extranjeros de 1913 y la Ley de Inmigración de 1924. Asimismo, se analiza la práctica de esta discriminación con los casos judiciales de *Hirabayashi*, *Yasui*, *Korematsu* y *Endo*, que llegaron ante la Corte Suprema para retar la constitucionalidad del desplazamiento forzoso y el internamiento. El trabajo concluye que el análisis de este periodo es indispensable para entender cómo las instituciones democráticas pueden legitimar el prejuicio racial bajo el pretexto de la seguridad nacional.

Dades del TFG

Títol: La construcció legal del racisme antijaponès als Estat Units: del prejudici històric als casos davant la Cort Suprema.

Autor/a: Joana Llopis Bartomeus

Tutor: Dídac Cubeiro Rodríguez

Centre: Universitat Autònoma de Barcelona

Estudis: Grau en Estudis d'Àsia Oriental

Curs acadèmic: 2025-2026

Paraules clau

Racisme estructural, Ordre Executiva 9066, Internament japonès-estatunidenc, Tribunal Suprem, Issei, Nisei

Resum del TFG

El següent treball analitza la construcció legal i social del racisme institucional als Estats Units que va desencadenar l'internament de la població japonesa-estatunidenca el 1942. La investigació demostra que l'Ordre Executiva 9066 i el posterior internament no van ser un fet aïllat o una reacció davant la Segona Guerra Mundial, sinó la culminació d'un procés gradual d'exclusió i deshumanització cap a la comunitat. A través de l'anàlisi històrica i jurídica, s'observa com la discriminació racial patida originalment per la immigració xinesa va establir les bases del racisme estructural dirigit posteriorment cap a la comunitat japonesa. S'aprofundeix en la institucionalització d'aquest clima d'hostilitat a través de lleis restrictives com l'Acord de Cavallers de 1907, les Lleis de Terres per a Estrangers de 1913 i la Llei d'Immigració de 1924. A més, s'analitza la pràctica d'aquesta discriminació amb els casos judicials de *Hirabayashi*, *Yasui*, *Korematsu* i *Endo*, que van arribar davant el Tribunal Suprem per impugnar la constitucionalitat del desplaçament forçós i l'internament. El treball conclou que l'anàlisi d'aquest període és indispensable per entendre com les institucions democràtiques poden legitimar el prejudici racial sota el pretext de la seguretat nacional.

TFG Data

Títol: The legal construction of anti-Japanese racism in the United States: from historical prejudice to the Supreme Court cases.

Author: Joana Llopis Bartomeus

Tutor: Dídac Cubeiro Rodríguez

Center: Autonomous University of Barcelona

Studies: Bachelor's Degree in East Asian Studies

Academic Year: 2025-2026

Keywords

Structural racism, Executive Order 9066, Japanese-American internment, Supreme Court, Issei, Nisei

Abstract

This paper analyzes the legal and social construction of institutional racism in the United States that triggered the internment of the Japanese-American population in 1942. The research demonstrates that Executive Order 9066 and the subsequent internment were not an isolated event or a reaction to World War II, but rather the culmination of a gradual process of exclusion and dehumanization toward this community. Through a historical and legal analysis, the study examines how the racial discrimination originally suffered by Chinese immigration laid the foundations for the structural racism later directed toward the Japanese community. It delves into the institutionalization of this hostile climate through restrictive laws such as the Gentlemen's Agreement of 1907, the Alien Land Laws of 1913, and the Immigration Act of 1924. Furthermore, it analyzes the practice of this discrimination through the court cases of *Hirabayashi*, *Yasui*, *Korematsu,* and *Endo*, which reached the Supreme Court to challenge the constitutionality of forced displacement and internment. The study concludes that analyzing this period is essential to understanding how democratic institutions can legitimize racial prejudice under the guise of national security.

Índice

1. Introducción.....1
2. Contexto histórico de la comunidad japonesa en Estados Unidos.....3
2.1. Llegada a Hawái y expansión hacia la Costa Oeste de Estados Unidos..... 3
2.2. Vida comunitaria y asociaciones dentro de la comunidad..... 4
2.3. Leyes contra inmigrantes japoneses y discriminación..... 9
2.4. El ataque a Pearl Harbor.....13
3. Orden Ejecutiva 9066.....17
3.1. Áreas militares y órdenes de exclusión civiles.....18
3.2. Los campos de concentración..... 20
4. Juicios ante la Corte Suprema..... 23
4.1. Hirabayashi vs. Estados Unidos.....23
4.2. Yasui vs. Estados Unidos..... 27
4.3. Korematsu vs. Estados Unidos.....28
4.4. Ex parte Endo.....29
4.5. Reapertura de los casos..... 31
5. Conclusiones..... 34
6. Anexos..... 35
6. Bibliografía..... 37

1. Introducción

El 7 de diciembre de 1941, el Imperio japonés atacó la base naval de Pearl Harbor, ubicada en la isla O'ahu, Hawái. Este ataque fue el detonante que llevó a Estados Unidos a entrar en la Segunda Guerra Mundial. Aunque la comunidad japonesa en Estados Unidos ya llevaba años siendo juzgada por prejuicios raciales y oprimida con leyes discriminatorias que hacían su vida más difícil, el ataque intensificó estos prejuicios y la desconfianza hacia los japoneses-estadounidenses, quienes comenzaron a ser acusados de espionaje y traición sin pruebas. Pocas horas después del ataque, el gobierno estadounidense ya había empezado a detener diferentes líderes de la comunidad inmigrante, todos *Issei* (inmigrantes de primera generación), por ser jefes de asociaciones japonesas o sacerdotes de templos budistas. Todos estos nombres salieron de listas que años atrás, en previsión de una posible guerra con Japón, varias agencias federales habían estado creando vigilando estas comunidades. En pocas horas, parecía que toda persona con ascendencia japonesa se había convertido en enemigo y extranjero. Así mismo lo sintió Aki Kurose, una estudiante estadounidense de ascendencia japonesa de 16 años, cuando su profesora le dijo que su gente había bombardeado Pearl Harbor. En ese momento, Kurose sintió que no era una ciudadana estadounidense en igualdad de condiciones.

El 19 de febrero de 1942, el presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, firmó la Orden Ejecutiva 9066[1], la cual autorizaba al ejército el poder para declarar "áreas militares" en las cuales se reservaban el derecho de entrada y salida de cualquier persona. Aunque el texto de la orden no mencionaba ningún grupo étnico específico, en la práctica, el teniente general John L. DeWitt, del Comando de Defensa Occidental[2], se encargó de que todas las leyes y órdenes posteriores, las cuales hicieron posible el internamiento de más de 120.000 personas de ascendencia japonesa, fueran dirigidas a los estadounidenses de origen japonés (U.S. National Archives, 2025). En los siguientes seis meses, todas estas personas fueron llevadas a centros de detención temporal, para después ser encarceladas en los campos de concentración oficiales. En total hubo 10 campos, todos en zonas aisladas.

[1] Executive Order 9066
[2] Western Defense Command

Este trabajo analizará el proceso de construcción legal y social del racismo antijaponés en Estados Unidos, siguiendo la vida de esta comunidad desde su llegada a Hawái en el año 1885 hasta la Segunda Guerra Mundial. Se observará cómo fueron recibidos y cómo se fueron integrando y adaptando a un nuevo país que los percibía mayoritariamente en términos de amenazas. Para ello, se analizará la aplicación práctica de esta discriminación a través de diversos acuerdos y leyes, y el análisis de los cuatro casos judiciales que retaron la constitucionalidad del marco legal de Estados Unidos durante el internamiento..

El trabajo parte de la hipótesis de que el internamiento no fue una respuesta excepcional al contexto bélico, sino el resultado de un proceso gradual de construcción legal y social del racismo dentro de las instituciones estadounidenses. En este sentido, el análisis de la legislación migratoria, de las políticas de discriminación y de los casos judiciales permite observar cómo el ordenamiento jurídico, cuyo fin teórico era el de garantizar los derechos de los ciudadanos, contribuyó progresivamente a legitimar la exclusión de esta comunidad. Además, este estudio visibiliza la migración como un derecho que toda persona debería poder practicar y evidencia los mecanismos de violencia institucional ejercidos por el Estado y sus instituciones bajo el pretexto de seguridad nacional.

El contenido se ha estructurado en tres partes diferenciadas: en primer lugar, se analiza la construcción histórica y legal de la exclusión de la comunidad japonesa; en segundo lugar, se introduce la Orden Ejecutiva 9066 como consecuencia de este proceso; y finalmente, se examinan cuatro casos judiciales que permiten observar su aplicación práctica. Por último, se van a extraer unas conclusiones basadas en el análisis realizado.

Para la realización del siguiente trabajo se han utilizado fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias han sido extraídas tanto de la Administración Nacional de Archivos y Registros de Estados Unidos[3] (NARA), como de repositorios de museos, colecciones universitarias y archivos históricos de distintos estados, principalmente de California. Asimismo, se han utilizado recursos digitalizados procedentes de Densho, una fundación sin ánimo de lucro dedicada a la documentación y difusión de la historia de la comunidad japonesa-estadounidense. En concreto, se han consultado entrevistas orales, consideradas

[3] National Archives and Records Administration

como testimonios directos. Las fuentes secundarias incluyen documentales realizados por Densho, además de entradas de su enciclopedia y artículos académicos.

2. Contexto histórico de la comunidad japonesa en Estados Unidos

2.1. Llegada a Hawái y expansión hacia la Costa Oeste de Estados Unidos

En el año 1885 llegó el primer gran grupo de inmigrantes japoneses al reino de Hawái en busca de oportunidades económicas y mejores condiciones de vida. Con el inicio de la Era Meiji (en japonés 明治時代) en 1868, Japón inició diferentes reformas políticas, económicas y sociales, con el objetivo de transformarse en un Estado-nación moderno, siguiendo los pasos de potencias occidentales y con la intención de poder ser reconocido como su igual en el ámbito internacional. Estas transformaciones obligaron a mucha gente a cambiar sus estilos de vida, especialmente en las zonas rurales, donde muchos campesinos comenzaron a tener dificultades para subsistir con su trabajo.

Como respuesta, muchos jóvenes se trasladaron a grandes ciudades como Tokio y Osaka, en ese momento en pleno crecimiento industrial, en busca de nuevas oportunidades. Otros, decidieron emigrar al extranjero. Así fue como el reino de Hawái, que necesitaba mucha mano de obra para trabajar en las plantaciones de caña de azúcar, se convirtió en una opción muy atractiva.

Los inmigrantes japoneses, llamados *Kanyaku Imin*[4], llegaban al reino de Hawái con contratos establecidos y supervisados por su gobierno. Estos contratos duraban aproximadamente tres años, ya que la intención de la migración era ganar suficiente dinero para después volver a Japón. Esta expectativa de retorno, y no asentamiento permanente, facilitó inicialmente su llegada a Hawái. Los propietarios de las plantaciones preferían un flujo continuado de mano de obra temporal para así evitar la incorporación de los trabajadores en la sociedad hawaiana. Aunque el archipiélago aún no había sido anexado a Estados Unidos, políticas migratorias estadounidenses, como la Ley de Exclusión China[5] del

[4] *Kanyaku* puede traducirse como "acuerdo gubernamental" e *Imin* significa inmigrante.
[5] Chinese Exclusion Act. Ley que prohibió toda inmigración de trabajadores chinos firmada por el presidente estadounidense Chester A. Arthur.

año 1882, influyeron de manera indirecta en la percepción negativa hacia la inmigración china. Así, los trabajadores japoneses sustituyeron progresivamente a los trabajadores chinos. Irónicamente, aunque la discriminación hacia la comunidad china fue la que despertó el interés por el recibimiento de trabajadores japoneses, años más tarde los prejuicios raciales se redirigieron hacia estos.

Aunque primero fueron aceptados, eso no significaba que los trataran bien. De hecho, desde el principio, el trato hacia los trabajadores japoneses fue denigrante. Cuando llegaban a las plantaciones, se les asignaba un número de identificación, no se utilizaba su nombre, acción que los deshumanizaba por completo. El cuerpo de administradores y capataces de los campos era formado enteramente por blancos, que dirigían las plantaciones con creencias de superioridad de raza y paternalismo.

La legislación de la Ley de Exclusión China no solo infravaloró el trabajo precario realizado por los inmigrantes chinos y más adelante, japoneses, sino que también normalizó el maltrato hacia los trabajadores inmigrantes en toda la región. Esta ley fue un ejemplo de racismo institucional impuesto por el gobierno estadounidense y sentó las bases para la racialización de los inmigrantes asiáticos, incluidos los japoneses, como “extranjeros” inasimilables (Matsumoto, 2023).

En 1898, el Reino de Hawái se anexó a Estados Unidos, lo que supuso la anulación de los contratos *Kanyaku Imin,* ya que no eran legalmente válidos. Mientras que algunos trabajadores volvieron a Japón, otros decidieron ir hacia la Costa Oeste de los Estados Unidos, especialmente California. Allí se dedicaron mayoritariamente a hacer labores manuales, como la agricultura, la construcción de vías ferroviarias y la limpieza de minas. Antes de la anexión, en el continente, desde 1860, ya había inmigrantes japoneses que habían decidido mudarse allí para intentar acceder a más oportunidades laborales. Aunque eran muy pocos, fueron los fundadores de barrios como *Little Tokyo* en Los Angeles, *Nihonmachi* en Seattle o *Japantown* en San Francisco.

2.2. Vida comunitaria y asociaciones dentro de la comunidad

En 1884, Hamanosuke Shigeta, conocido como Charlie Hama, abrió el primer restaurante en East First Street, Los Ángeles, convirtiéndose así en el primer inmigrante japonés en abrir un

negocio en California. Este se convirtió en un punto de reunión y poco a poco, más negocios dirigidos por inmigrantes japoneses fueron abriendo a sus alrededores. Estos barrios se consolidaron por la dificultad que tenían los inmigrantes japoneses para alquilar viviendas fuera de esas zonas, debido a la discriminación racial, la segregación de facto y el acoso y actos violentos que recibían en barrios de población blanca. Ante estas situaciones, para la comunidad japonesa resultó más fácil agruparse entre sí, formando de esta manera espacios seguros y de apoyo. Como respuesta a estos agrupamientos, se abrieron más tiendas y restaurantes de comida japonesa para atender a la propia comunidad y también dar trabajo a esta. Esto hizo posible el mantenimiento de una economía parcialmente autosostenible, donde los japoneses trabajaban y consumian dentro de la misma comunidad.

Para organizar la comunidad, que cada vez era más grande, se formaron asociaciones locales que tenían el papel de asegurar su buena convivencia, organizar eventos, celebraciones y festivales nacionales, tramitar documentos oficiales… La Asociación Japonesa de Los Ángeles[6] se creó en 1897 pero no fue formalizada oficialmente hasta 1905. Estas asociaciones eran también importantes fuera de la comunidad, ya que representaban a la población ante las autoridades estadounidenses y actuaban como intermediarias con el consulado japonés. El establecimiento de estos barrios y sus respectivas asociaciones fue muy importante para la creación de redes sociales y económicas. Posteriormente, con la llegada de esposas japonesas a Estados Unidos, de las que hablaremos más adelante, estos barrios pasaron de ser puntos de encuentro a convertirse en el epicentro de la preservación cultural y el tejido de la identidad personal y colectiva de los inmigrantes.

Aunque estas asociaciones tenían principalmente una función comunitaria y de apoyo mutuo, su existencia también fue utilizada por los sectores antijaponeses como prueba de la supuesta separación cultural de la comunidad japonesa. De esta manera, las redes asociativas que ayudaban a los inmigrantes a adaptarse a su nueva realidad fueron interpretadas por algunos sectores de la sociedad norteamericana como una evidencia de su presunta imposibilidad de asimilación. Además, ante su continuo crecimiento y también la demanda por parte de los trabajadores japoneses de mejores condiciones laborales y salarios, los californianos los tacharon de amenazas económicas y culturales, ya que estos solo los habían aceptado como trabajadores temporales y mano de obra barata.

[6] Rafu Nihonjin Kai (en japonés 羅府日本人会).

En el año 1905, el periódico más influyente de la Costa del Pacífico, llamado *Crónica de San Francisco*[7], publicó titulares como: "LA INVASIÓN JAPONESA, EL PROBLEMA DEL MOMENTO"[8], "EL PELIGRO AMARILLO: CÓMO LOS JAPONESES DESLIZAN A LA RAZA BLANCA[9]", entre otros. El sentimiento antijaponés cada vez estaba más presente, sobre todo en la población blanca de California, donde partidos como *El Partido Laborista Sindical antiinmigrante*[10] ganaba las elecciones con éxito. Esto provocó que grupos que formaban parte del radicalismo antijaponés, entraron al gobierno de San Francisco.

Con cada vez más poder, los políticos de California siguieron promoviendo y presentando iniciativas legislativas excluyentes parecidas a la Ley de Exclusión China. Uno de sus intentos más significativos para eliminar de California la inmigración japonesa fue la segregación forzada de niños de ascendencia japonesa de las escuelas públicas de San Francisco, aprobada en octubre del año 1906. Esto llegó a los medios de comunicación y a los funcionarios del gobierno japonés, lo cual obligó al presidente Roosevelt a involucrarse también. Roosevelt, teniendo en cuenta que Japón cada vez estaba ganando más poder tras su victoria en la guerra ruso-japonesa, y se estaba convirtiendo en una potencia mundial en el contexto internacional, no podía permitir enemistarse con este. Por esta razón, en su discurso al Congreso en diciembre de 1906, se pronunció contra la discriminación y criticó la orden de segregación. Sin embargo, debido a la doctrina de "separados pero iguales" y el principio de federalismo, el gobierno federal no podía intervenir directamente en las leyes escolares locales.

Con el objetivo de encontrar una solución que contentara ambos bandos, se llevaron a cabo muchas reuniones con las autoridades de San Francisco y representantes del gobierno japonés. Finalmente, los primeros accedieron a rescindir la orden de segregación. A cambio, el presidente Roosevelt se comprometió a restringir la inmigración japonesa de Hawái, Canadá y México. Además, el ministro de Asuntos Exteriores japonés, Hayashi, y el secretario de Estado de Estados Unidos, Elihu Root, empezaron negociaciones para que Japón dejara de otorgar visas para ir a trabajar a Estados Unidos (Lyon, 2024). De este proceso, surgió el Acuerdo de Caballeros[11] de 1907-1908, un acuerdo informal en el que

[7] San Francisco Chronicle
[8] "THE JAPANESE INVASION, THE PROBLEM OF THE HOUR"
[9] "THE YELLOW PERIL - HOW JAPANESE CROWD OUT THE WHITE RACE"
[10] The anti-immigrant Union Labor Party
[11] Gentlemen's Agreement

Japón aceptaba limitar la llegada de inmigrantes trabajadores japoneses sin cualificación a Estados Unidos. Japón aceptó el acuerdo porque no quería ser humillado internacionalmente si Estados Unidos se adelantaba y aprobaba una ley formal de exclusión similar a la Ley de Exclusión China.

Este acuerdo cumplió con las expectativas de los políticos de California y restringió la entrada de inmigrantes japoneses. La Asociación Japonesa de América[12], creada en 1909, fue la encargada de llevar el registro integral y el control social de los estadounidenses de origen japonés. El acuerdo solo permitía la entrada de esposas e hijos de hombres que ya residieran en el país. Debido a esto, la práctica de esposas de foto[13] (en japonés 写真花嫁) incrementó mucho. En ese momento, en Estados Unidos había un número limitado de mujeres, pero muchos hombres tenían el deseo de casarse y formar una familia. La práctica consistía en el intercambio de fotos e información específica de la vida del hombre en Estados Unidos entre las dos familias interesadas. Si las dos partes estaban de acuerdo en la formación del matrimonio, el hombre lo registraba en su libro de familia (en japonés 戸籍謄本) y la mujer, registrada como esposa, viajaba a Estados Unidos para empezar su nueva vida.

La llegada de estas mujeres y la posterior formación de familias, ejercieron un papel fundamental para seguir con la consolidación de la comunidad japonesa en Estados Unidos. Los hijos nacidos de estos matrimonios, al haber nacido en territorio estadounidense, obtuvieron directamente la nacionalidad estadounidense. A las mujeres se les encomendó la responsabilidad de establecer una familia que sentaría las bases de una vida comunitaria permanente (Nakamura, 2014). Sin embargo, estas mujeres no solo tuvieron este papel fundamental en el establecimiento y estabilidad de la comunidad japonesa, sino que también contribuyeron de manera significativa al ámbito económico. Al incorporarse activamente al mercado laboral, las mujeres japonesas redefinieron su posición social y económica y trascendieron el rol único de esposa y madre. Trabajaron en las plantaciones, aunque cobraban mucho menos que los hombres, y también en ocupaciones tradicionalmente consideradas femeninas, como lavanderas, cocineras y costureras. Asimismo, algunas se incorporaron en industrias anteriormente dominadas por hombres, como la barbería, mientras que otras se vieron involucradas, voluntariamente o involuntariamente, en la prostitución. La prostitución era un trabajo rentable que ligaba el valor económico de estas mujeres con su

[12] Japanese Association of America
[13] Picture wives

feminidad y sexualidad. Aunque esta ocupación creó nuevas identidades y roles sociales dentro de la comunidad japonesa, también las expuso a condiciones de vulnerabilidad, explotación y estigmatización. Para muchas de ellas, se trataba de una cuestión de supervivencia.

Entre 1910 y 1920 llegaron hasta 9500 esposas japonesas (Nakamura, 2014). Con ellas, los barrios mencionados anteriormente, tuvieron que adaptarse para poder cubrir todas las necesidades de la comunidad. Se construyeron templos budistas y sintoístas, escuelas de idioma japonés… y se crearon periódicos y asociaciones comunitarias. Estos no eran espacios cerrados ni aislados, sino que surgieron como una forma de protegerse de ciertos ambientes hostiles. Con el nacimiento de las nuevas generaciones, el intercambio de prácticas, valores y costumbres entre culturas fue más fácil, ya que estas asistieron a escuelas americanas y tenían más accesibilidad a la sociedad estadounidense.

Dentro de estos nuevos barrios aparecieron espacios muy importantes femeninos. Muchas mujeres se agruparon en organizaciones llamadas Fujinkai (en japonés 婦人会) que tuvieron un papel de apoyo para las nuevas esposas que llegaban a Estados Unidos y tenían que adaptarse a su nueva vida. Estos grupos también les permitió a las mujeres tener un espacio de autonomía intelectual y donde poder socializar sin ninguna supervisión masculina o otras presiones exteriores. Aunque la mayoría estaban vinculados con alguna religión, como budista o cristiana, su actividad fue comunitaria, es decir, organizaban eventos, recaudaban fondos, gestionaban escuelas de lengua japonesa para sus hijos y ayudaban a mantener viva sus tradiciones culturales. Delante de todas las discriminaciones que la comunidad vivía diariamente, estos grupos actuaron también como grupos de resistencia y de organización dentro de la comunidad.

Las asociaciones encargadas de llevar los registros de población eran dirigidas por la élite intelectual y económica de la comunidad inmigrante, aunque no fueran una representación adecuada de la mayoría de sus miembros, que pertenecían a la clase trabajadora. Estas asociaciones estaban vinculadas al gobierno japonés, ya que se encargaban, en nombre de los consulados y cobrando tasas para hacerlo, del registro y certificación de los inmigrantes japoneses. Esta tarea les otorgaba poder, ya que podían denegar la certificación de aquellos inmigrantes que, según ellos, tuvieran comportamientos potencialmente perjudiciales para la reputación de la comunidad. Con el auge de los movimientos antijaponeses, las asociaciones

explicaron estas discriminaciones atribuyéndolas al comportamiento que tachaban de inmoral e incivilizado de los inmigrantes de clase baja. Por esta razón, crearon campañas de reforma moral y educación con el objetivo de transformar a los trabajadores en súbditos japoneses que reflejaran el grado de civilización del nuevo Japón. Al mismo tiempo, estas asociaciones fueron acusadas por los exclusionistas de actuar como "gobiernos invisibles" con supuestas ambiciones imperialistas japonesas (Imai, 2024).

2.3. Leyes contra inmigrantes japoneses y discriminación

En el año 1913 el movimiento antijaponés continuó ganando victorias en el ámbito legal y se empezaron a emitir las llamadas leyes de tierras para extranjeros[14] que prohibían a los "extranjeros no elegibles para la ciudadanía" adquirir y, posteriormente, arrendar propiedades en los estados donde se implementaron dichas normativas. En este contexto, podría asumirse que la solución para acceder a comprar tierras era la naturalización. Sin embargo, como demuestra el caso de Ozawa v. Estados Unidos, esta no fue una opción real para los inmigrantes japoneses.

Takao Ozawa nació en Kanagawa, Japón y emigró a San Francisco con 19 años. Terminó su educación en el instituto Berkeley de California y asistió a la Universidad de California tres años antes de trasladarse a Honolulu, Hawái. Allí se casó y tuvo dos hijos, los cuales recibieron una educación americana. La familia practicaba el cristianismo y asistía a la iglesia regularmente. Ozawa y su familia vivían una vida plenamente alineada con los valores y prácticas americanas. Considerándose completamente americano, Ozawa inició su proceso de petición de naturalización el verano de 1902, ya que la ley en ese momento exigía declarar primero la intención de naturalizarse varios años antes de hacer la solicitud formal. En octubre de 1914 presentó su solicitud formal, la cual fue rechazada. Seguidamente Ozawa apeló el caso al Circuito de Apelaciones del Noveno Circuito[15]. El caso se fue retrasando hasta octubre de 1922, cuando la Corte Suprema lo aceptó. El 13 de noviembre de ese año la Corte Suprema emitió su fallo negando su naturalización con la argumentación de que Ozawa no era "blanco". El tribunal concluyó que los japoneses no podían ser "blancos", ya que eran "claramente de una raza que no es caucásica" (Imai, 2024). La decisión de la Corte confirmó

[14] Alien land laws
[15] United States Court of Appeals for the Ninth Circuit

que la elegibilidad para la ciudadanía se basaba completamente en una interpretación racial. El caso de Ozawa v. Estados Unidos fue fundamental para mostrar y consolidar la discriminación legal y racial hacia la comunidad japonesa en el marco institucional estadounidense. Este caso legitimó jurídicamente y reforzó los argumentos de quienes apoyaban la exclusión racial. También ilustró el grado de integración cultural que algunos inmigrantes japoneses habían alcanzado dentro de la sociedad norteamericana, lo que pone aún más de manifiesto el carácter racial de las restricciones legales que les impedían acceder a la ciudadanía.

Ante la negación de la obtención de la ciudadanía, y consecuentemente, del acceso de propiedad de tierra, las familias japonesas tuvieron que buscar otras estrategias. Algunos constituyeron corporaciones o compraron las propiedades con la ayuda de intermediarios blancos. Aquellos que tenían hijos nacidos en Estados Unidos, y por lo tanto con nacionalidad estadounidense, decidieron registrar las tierras a nombre de ellos. Ante esta estrategia, California llevó a la familia Harada de Riverside al tribunal en el año 1918. Querían ver si la ley podía evitar que familias japonesas compraran tierra a nombre de sus hijos ciudadanos. El fiscal general del estado, Ulysses S. Webb, que había coescrito la ley, admitió que esta no podía impedir que ciudadanos estadounidenses poseyeran tierras. Entre 1919 y 1923, los grupos antiasiáticos y antiinmigrantes presionaron para reformar y endurecer la legislación con el fin de eliminar cualquier posibilidad de compra de terrenos. En 1920 California prohibió los arrendamientos de tierra a corto plazo y la compra de esta por sociedades anónimas. El estado de Washington, entre otros, se sumó a las revisiones de estas leyes. En 1923, este último aprobó una sección que limitaba los derechos de los niños nacidos en Estados Unidos a poseer tierras en fideicomiso para un progenitor extranjero (Lyon, 2024).

En este clima de exclusión legal, las principales figuras del movimiento antijaponés fueron V. S. McClatchy, ex editor del Sacramento Bee; James D. Phelan, ex gobernador de California y Ulysses S. Webb, fiscal general de California, mencionado anteriormente como coautor de las leyes de tierras para extranjeros. Estos resaltaban la importancia de defender la homogeneidad de Estados Unidos y denunciaban a la comunidad como competidores peligrosos en el plano económico (Imai, 2025), consolidando así la idea de que la “amenaza japonesa” era una cuestión de identidad nacional y pureza racial. Debido al poder político que

poseían estas figuras facilitaron la instucionalización de la discriminación, transformando el prejuicio individual en una política de Estado.

En 1924 el movimiento antijaponés, que llevaba más de dos décadas manifestándose, alcanzó su mayor logro cuando se emitió la Ley de Inmigración[16], también conocida como Ley Johnson-Reed, que ponía fin a la inmigración procedente de Japón y también de otras partes del mundo, como del sur y el este de Europa. Esta ley funcionaba con un sistema de cuotas del 2% por cada nacionalidad que vivía en Estados Unidos según el censo de 1890. La ley prohibía también la entrada de los inmigrantes no elegibles para la ciudadanía. Esta disposición hizo que los inmigrantes procedentes de Japón, o cualquier país asiático, no pudieran entrar a Estados Unidos, es decir, su cuota quedaba a 0%. Tanto el embajador japonés, Masanao Hanihara, como el estadounidense en Japón, Cyrus E. Wood, dimitieron en protesta ante esta legislación y expresaron cómo esta solo estigmatizaría aún más la comunidad japonesa como indignos e indeseables a los ojos de los estadounidenses. El periodico japonés en inglés, The Japan Times and Mail, también criticó esta ley dejando claro que Japón resentía unicamente la discriminación en la que se había basado esta ley y que aunque la población había vivido muchas restricciones, nunca las habían resentido antes.

A pesar del racismo sistemático que enfrentaban diariamente los japoneses-estadounidenses, que había resultado en la limitación en sus derechos civiles, muchos de ellos tenían toda su vida en Estados Unidos. Tras décadas de esfuerzos por consolidar su pertenencia e identidad, los Isei esperaban que sus hijos, al poseer la ciudadanía por derecho de nacimiento, se les permitiera integrarse completamente y no fueran víctimas de estigmas raciales y políticas de segregación.

La Liga de Ciudadanos Estadounidenses de Origen Japonés[17] se fundó en 1929 a partir de la unión de organizaciones creadas por *Nisei*, estadounidenses de ascendencia japonesa de segunda generación, ubicadas en California y Washington. Algunas de estas organizaciones eran la Liga Americana de Lealtad[18] liderada por Thomas T. Yatable, la Liga de Ciudadanos Progresistas de Seattle[19] encabezada por James Sakamoto y la Liga de Nuevos Ciudadanos

[16] Immigration Act
[17] Japanese American Citizens League (JACL)
[18] American Loyalty League
[19] Seattle Progressive Citizens League

Estadounidenses[20] con sede en San Francisco y dirigida por Saburo Kido. En ese momento la discriminación hacia la comunidad japonesa seguía siendo intensa y algunos de los fundadores dudaron si incluir la palabra "japonés" en el nombre de la organización. Muchos *Nisei* se estaban viendo obligados a demostrar constantemente su lealtad al país y su grado de asimilación cultural.

La organización, que celebró su primera convención en 1930, decidió trabajar en dos objetivos principales. El primero fue la reforma de la Ley del Cable[21], o Ley de Nacionalidad Independiente de las Mujeres Casadas[22], que retiraba la ciudadanía a las mujeres estadounidenses que se casaban con hombres "no elegibles para la ciudadanía", categoría que incluía a los inmigrantes asiáticos. La ley fue enmendada para permitir que las mujeres *Nisei* se casaran con hombres *Issei* sin perder su ciudadanía, y en 1936 fue parcialmente eliminada. El segundo objetivo fue la obtención de la ciudadanía para los veteranos inmigrantes de la Primera Guerra Mundial. Este propósito se consiguió en 1935 cuando el presidente firmó la Ley Nye-Lea de Naturalización de Veteranos[23], que permitió la naturalización de ciertos veteranos asiáticos.

Uno de los activistas que más luchó por esta ciudadanía fue el veterano de guerra Tokutaro Slocum (1895-1974). Slocum nació en Japón pero se crió en Estados Unidos con una familia estadounidense, ya que fue adoptado por una familia de Minot, en Dakota del Norte. Solicitó la ciudadanía en 1921 después de servir a Estados Unidos en la Primera Guerra Mundial. Su solicitud fue rechazada. Eventualmente consiguió su ciudadanía pero igualmente luchó junto a la JACL para garantizar que todos los veteranos pudieran acceder a ella. Llegó a obtener apoyo de grupos históricamente antijaponeses como la Legión Americana[24] o el Comité Conjunto de Inmigración de California[25]. Consiguió este apoyo debido a su patriotismo extremo y sus críticas hacia la comunidad *Issei* y Japón en general. Después del ataque a Pearl Harbor, dijo que había ayudado al FBI a arrestar a los líderes *Issei* (Niiya, 2020).

La JACL solo aceptaba la participación de ciudadanos estadounidenses. Esta política institucionalizó una clara separación entre los *Issei* y los *Nisei*. Parte de estos últimos

[20] New American Citizens League
[21] Cable Act
[22] Married Women's Independent Nationality Act
[23] Alien Veteran Naturalization Act
[24] American Legion
[25] California Joint Immigration Committee

buscaron conscientemente desvincularse de lo japonés para poder ser aceptados o asimilados dentro de la sociedad estadounidense. Sin embargo, este distanciamiento no siempre fue una decisión deliberada, sino que al haber nacido y crecido en Estados Unidos, no tenían la misma conciencia racial que sus familiares *Issei*. Sin embargo, con la consolidación de las leyes antijaponesas y antiinmigratorias, así como el auge de movimientos abiertamente racistas, los *Nisei* comenzaron a experimentar limitaciones en su libertad e integración social. Las políticas de exclusión no solo restringieron sus derechos materiales, sino que también redefinieron su identidad y posición social dentro de la sociedad estadounidense.

Delante de la creciente amenaza de una guerra entre Japón y Estados Unidos, la dirección de JACL se endureció y se centró en demostrar la lealtad incondicional de los *Nisei* hacia Estados Unidos. Saburo Kido fue nombrado presidente y Mike Masaoka secretario ejecutivo. Juntos lanzaron campañas de afiliación y estrategias con el objetivo de mejorar la imagen pública de los *Nisei* como ciudadanos leales y plenamente estadounidenses. Promovieron acciones como la de cooperar con las autoridades, servir en el ejército, hacer voluntariados en unidades cívicas, entre otras.

2.4. El ataque a Pearl Harbor

La mañana del 7 de diciembre de 1941, el Imperio de Japón bombardeó la base naval de Pearl Harbor, en la isla Oahu, Hawái. Estados Unidos tuvo 3435 bajas (entre muertos y heridos), además de la pérdida de 188 aviones, 8 acorazados, 3 cruceros ligeros y 4 embarcaciones (U.S. National Archives, 2024). Al día siguiente del ataque, el presidente Roosevelt solicitó al Congreso una declaración de guerra contra Japón.

La situación que vivieron las personas de ascendencia japonesa tras el ataque fue extremadamente vulnerable. Si bien la comunidad llevaba décadas resistiendo una exclusión sistemática y legislaciones discriminatorias, el ataque de Japón convirtió todos los argumentos y prejuicios de los grupos antijaponeses en “reales” a ojos de los estadounidenses. Los estigmas raciales se validaron bajo la narrativa de la seguridad nacional.

Tras el ataque, el Estado ordenó la detención inmediata de 736 *Issei* del continente y algunos extranjeros alemanes e italianos (Kashima, 2023). Estos fueron arrestados siguiendo el Índice

de Detención Custodial[26], conocido coloquialmente como Listas A-B-C, que se desarrollaron muchos antes del ataque ante la previsión de guerra contra Japón. Las listas fueron creadas por el FBI, la Inteligencia Naval (ONI) y la Inteligencia Militar (MID) bajo la dirección de J. Edgar Hoover. El sistema clasificaba a los hombres según su presunto nivel de peligrosidad para la seguridad nacional, A siendo el más elevado y C el menos peligroso. No estaban basadas en ningún tipo de prueba o expediente de criminalidad. Ante esta situación, tanto los detenidos como sus familias, se vieron en un estado de fragilidad jurídica y desprotección institucional. Aunque en muchos casos se les aseguró que la detención sería breve, muchos permanecieron detenidos durante toda la guerra.

Los testimonios recopilados por el proyecto Densho, como el de la activista Yuri Kochiyama, documentan las incursiones domiciliarias sin mandatos claros ni justificación legal por parte del FBI. En ese momento, para los *Nisei* también cambiaron las cosas. Su identidad étnica se transformó en un factor determinante y visible. Este fenómeno resultó en una crisis de identidad y pertenencia, donde la ascendencia cultural fue instrumentalizada por el Estado como evidencia presuntiva de deslealtad.

Saburo Kido, presidente de la JACL, envió un telegrama[27] al presidente Roosevelt en nombre de la organización, en el que prometía máxima cooperación y reafirmaba la disposición de los *Nisei* a defender Estados Unidos frente a un posible ataque japonés. Con el paso del tiempo, la postura que decidió tomar JACL fue criticada, ya que algunos grupos argumentaron que en lugar de apoyar y defender la comunidad que se encontraba débil y confusa, la organización decidió alinearse con el gobierno federal y aceptar sus medidas impuestas, las cuales, muchas de ellas, llegaron a vulnerar los derechos de los japoneses estadounidenses.

La ley Marcial fue proclamada en Hawái el 7 de diciembre de 1941 y duró hasta octubre de 1944. En ese momento, la población de ascendencia japonesa formaba el 37% de los habitantes del archipiélago. Aunque la comunidad fue acusada de espionaje y sabotaje, nadie fue formalmente condenado por tales cargos.

---

[26] Custodial Detention Index

[27] "*[I]n this solemn hour we pledge our fullest cooperation to you, Mr. President, and to our country... now that Japan has instituted this attack upon our land, we are ready and prepared to expend every effort to repel this invasion together with our fellow Americans*."

Bajo el régimen militar, el ejército censuró la prensa, cerró temporalmente los periódicos en japonés y se suspendieron emisiones de radio, llamadas telefónicas, los cables de larga distancia y toda la correspondencia civil. Se cerraron permanentemente todas las escuelas de japonés y, temporalmente, las escuelas públicas. Todos los civiles, excepto los niños muy pequeños, fueron registrados y fichados, se les tomaron las huellas dactilares y se les exigió que llevaran consigo tarjetas de identificación en todo momento.

Las restricciones afectaron especialmente a la población de ascendencia japonesa, a la que se les prohibió viajar o cambiar de residencia sin permiso, reunirse en grupos de diez o más personas y poseer determinados objetos considerados peligrosos como armas de fuego, linternas, radios portátiles, cámaras y otros artículos. A principios de 1942, esta restricción también se aplicó a las personas de ascendencia alemana e italiana. Además, en la isla de O'ahu, ciertas zonas quedaron prohibidas para los extranjeros japoneses; a los pescadores japoneses se les prohibió trabajar en el mar, y muchos estadounidenses de origen japonés perdieron sus empleos. Asimismo, los estadounidenses de origen japonés fueron excluidos de la Guardia Territorial de Hawái y los *Nisei* que ya servían en el ejército fueron segregados y enviados al continente.

Con la orden del presidente Roosevelt de arrestar y detener todos los extranjeros enemigos que pusieran en peligro la seguridad de los Estados Unidos, los militares y el FBI de Hawái interpretaron que los ciudadanos con doble nacionalidad entraban dentro de este grupo. El secretario de la Marina Frank Know y parte de la élite de poder blanco en Hawái defendieron la expulsión de todos los japoneses étnicos y su reubicación en campos de concentración en Moloka'i. Sin embargo, esta expulsión fue temporalmente detenida por el general Delos Emmons y el director local del FBI, los cuales creían que la gran mayoría de los *Nisei* eran leales y que los *Issei*, sin tener ningún líder, no tendrían suficiente poder para actuar contra el país. En su lugar, Emmons aceptó una política de evacuación selectiva dirigida únicamente contra aquellos que eran potencialmente peligrosos y algunos familiares directos de los líderes que ya habían sido detenidos.

En el plano social, los japoneses estadounidenses fueron discriminados, excluidos y acusados de desleales. Los grupos antijaponeses usaron de argumento el llamado Accidente de Ni'ihau, que ocurrió entre el 7 y el 13 de diciembre de 1941, para reforzar la narrativa de que la comunidad japonesa era una amenaza interna.

Todo empezó cuando Shigenori Nishikaichi, piloto japonés, aterrizó de emergencia, tras el ataque de Pearl Harbor, en la Isla de Ni'ihau. Los habitantes de esa isla aún no sabían sobre el ataque y lo acogieron abiertamente, aunque le retiraron el arma y los documentos militares. Una vez que llegaron las noticias del ataque, la situación cambió drásticamente y arrestaron a Nishikaichi. Seguidamente, este pidió ayuda a los Harada, un matrimonio de origen japonés que residían en la isla, para recuperar los documentos y escapar de la isla. Asustados y sin saber qué hacer, accedieron a colaborar con él. Nishikaichi consiguió recuperar un arma y después de una fuerte pelea con un ciudadano hawaiano, Ben Kanahele, murió a manos de este. Aunque el episodio fue un caso aislado en circunstancias excepcionales, fue utilizado por los sectores antijaponeses como justificación de la exclusión y aislamiento de la comunidad japonesa estadounidense. El incidente reforzó los argumentos de quienes defendían medidas de control más extremas.

Para mejorar su imagen, muchos japoneses estadounidenses fueron voluntarios como guardias de cuadra, trabajadores de la Cruz Roja, bomberos, personal médico y obreros. Organizaron también numerosas campañas de donación de sangre y promovieron la compra de bonos de guerra. Reemplazaron programas de radio y películas japonesas por programas en inglés y películas estadounidenses, y hasta lanzaron una campaña llamada "Speak-American" destinada a reforzar el uso del inglés dentro de la comunidad. Sin embargo, no todo el esfuerzo logró detener la discriminación y las sospechas generalizadas hacia ellos. Muchas familias japonesas guardaron sus reliquias familiares o las destruyeron por miedo a que se usarán como pruebas de deslealtad o falta de asimilación. En este contexto de hostilidad, muchos sintieron la necesidad de resaltar lo máximo posible su identidad estadounidense y borrar la japonesa.

Con este capítulo se ha podido observar que la exclusión de la comunidad japonesa en Estados Unidos no surgió de manera repentina después del ataque a Pearl Harbor, sino que fue el resultado de un proceso gradual de institucionalización de la discriminación. La llegada de los inmigrantes japoneses fue bien recibida únicamente para sustituir a los inmigrantes de origen chino y para ser usados como obra barata y temporal. Cuando los inmigrantes japoneses quisieron asentarse y abrir sus propios negocios o trabajar sus propias tierras, se les acusó de ser una amenaza económica y social. Desde las restricciones migratorias del Acuerdo de Caballeros, pasando por las leyes de tierra y la negación de la naturalización en el

caso Ozawa v. Estados Unidos, hasta las prácticas excluyentes, discriminatorias y de vigilancia y control, la hostilidad contra esta comunidad estuvo siempre presente y afectó la forma en la que la comunidad vivió y se relacionó con su identidad y cultura. Desde el principio, el marco legal estadounidense fue delimitando los límites de pertenencia nacional mediante criterios raciales. Incluso los *Nisei*, que eran ciudadanos estadounidenses, vieron su ciudadanía puesta en duda. La firma de la Orden Ejecutiva 9066 fue la culminación de décadas de una legislación excluyente y una ciudadanía definida por la raza. El proceso muestra claramente que la exclusión no fue resultado de un único acontecimiento, sino la culminación de un conjunto de políticas y discursos que durante décadas definieron a esta población como ajena a la nación norteamericana. La combinación de restricciones migratorias, limitaciones en el acceso a la ciudadanía y discursos raciales contribuyó a crear un marco institucional que facilitó posteriormente la justificación del internamiento durante la Segunda Guerra Mundial.

3. Orden Ejecutiva 9066

El 19 de febrero de 1942, el presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, firmó la Orden Ejecutiva 9066[28]. Esta medida dio paso a la creación de una serie de proclamaciones y órdenes que acabarían con la declaración de internamiento de toda persona de ascendencia japonesa, la cual transgredió los derechos civiles de esta comunidad.

Antes de que se firmara esta orden, dentro de la propia administración de Estados Unidos hubo desacuerdos. Francis Biddle, fiscal general, no apoyó la propuesta porque no la consideraba constitucional ni ética. En cambio, Henry Stimson, secretario de Guerra, junto con el ejército, sí estaba a favor. Finalmente, Biddle cedió ante las presiones de su entorno y con la justificación de estar en una situación de emergencia nacional y de ser una "necesidad militar", acabó por aceptar la evacuación. El ejército fue quien llevó a cabo toda la propuesta.

El comandante militar que se encargaba de la zona oeste, donde residía la mayor parte de la población de ascendencia japonesa, fue John L. DeWitt, jefe del Comando de Defensa Occidental[29]. DeWitt fue quien, mediante las proclamaciones públicas, delimitó las áreas militares; ordenó la evacuación voluntaria y finalmente, con las 108 Órdenes de Exclusión

[28] Executive Order 9066
[29] Western Defense Command

Civiles[30] que firmó, obligó al internamiento de la población de ascendencia japonesa. Aunque en la Orden Ejecutiva 9066 no se especificaba ningún grupo étnico en concreto, posteriormente su aplicación sí fue dirigida mayormente a esta población.

DeWitt expresó abiertamente sus creencias raciales con frases como "*A Jap is Jap*", dejando claro que él creía que la asimilación por parte de la comunidad japonesa-estadounidense no era posible. Para él, tener ascendencia japonesa te convertía en una amenaza y en una persona extranjera. Bajo este marco de exclusión, era muy difícil demostrar una lealtad o una asimilación cultural, ya que eran juzgados injustamente por su ascendencia.

Una de las primeras órdenes que DeWitt declaró fue la del toque de queda, que incluía sólo a los estadounidenses de origen japonés (National Archives and Records Administration, 2025). Todas las personas con ascendencia japonesa que residían en las áreas militares de la costa oeste tenían que estar en casa de las 20h a las 6h de la mañana siguiente. Según el ejército, esta orden fue creada como protección contra el espionaje y el sabotaje.

3.1. Áreas militares y órdenes de exclusión civiles

Las áreas militares 1 y 2 fueron proclamadas oficialmente diez días después de la emisión de la Orden Ejecutiva 9066, en la Proclamación pública número 1[31], el 2 de marzo de 1942. El área militar 1 estaba formada por la mitad occidental de Washington y Oregón, la mitad sur de Arizona y la mitad occidental de California, desde la frontera con Oregón hasta Los Ángeles, así como toda la zona al sur de Los Ángeles. El gobierno declaró que todas las personas de ascendencia japonesa tenían que ser evacuadas eventualmente. Se animó a la evacuación voluntaria desde esa área al área 2 u otras zonas del interior. Las personas que sí pudieron irse, aproximadamente el 7% de la población japonesa estadounidense de esa área, tenían que rellenar un formulario en la oficina de correos correspondiente. En esta primera proclamación se explica que la costa del pacífico de Estados Unidos era la que peligraba más de ser atacada e invadida por las fuerzas armadas de los países con los que Estados Unidos estaba en guerra. Todo era justificado bajo el concepto de necesidad militar.

A finales de marzo, la evacuación voluntaria no estaba teniendo demasiado éxito, ya que cambiar de residencia requería unos recursos que muchas familias y personas no tenían, sin

[30] Civilian Exclusion Orders
[31] Public proclamation No. 1

contar las dificultades que podían sufrir por discriminación en la búsqueda de un nuevo empleo o de una casa. El 27 de marzo se emitió la Proclamación Pública número 4[32] (ver Anexo A) que prohibía el desplazamiento de las personas de ascendencia japonesa fuera del Área militar 1 por su cuenta (Niiya, 2024). Aunque la evacuación forzada llegó unos días después con las múltiples Órdenes de Exclusión de Civiles, esta proclamación marcó un antes y un después, ya que hizo imposible la evacuación voluntaria y la libertad de movimiento de la población. Además, unos días antes de esta proclamación, el Congreso había aprobado la Ley Pública 503[33], que convertía en delito la violación de la Orden Ejecutiva 9066, con una sentencia de hasta un año de prisión y una multa de 5.000 dólares (U.S. National Archives, 2022).

Las Órdenes de Exclusión de Civiles (ver Anexo B) eran documentos oficiales que avisaban del desalojamiento obligatorio de zonas concretas, que normalmente eran barrios. El documento especificaba la fecha en la que se cumpliría esta y las órdenes que todas las familias tenían que cumplir. Dejaban entre 48-72 horas para que todas las personas pudieran prepararse. Cuando llegaba el día, el responsable de cada familia o cada individuo que viviera solo, tenía que presentarse a la estación de control civil de esa zona. Cualquiera que incumpliera la orden, sería responsable de las sanciones penales previstas en la Ley Pública número 503 (United States, Western Defense Command, 1942). Las primeras órdenes fueron emitidas a principios de abril y durante el verano se acabaron de desalojar todas las zonas.

Muchas familias se vieron obligadas a vender sus propiedades u objetos de valor. Hubo muchas personas que se aprovecharon de la situación y ofrecían una miseria para la compra de sus posesiones y hasta de viviendas, tierras, granjas, etc. La pérdida total de propiedad se estima en 1.300 millones de dólares y la pérdida de ingresos netos en 2.700 millones de dólares (calculada en dólares de 1983 sobre la base de una investigación de una comisión del Congreso) (United States, 2022). Después de que cada persona se registrará en la estación de control civil de la zona, eran evacuados a centros temporales conocidos como Centros de Asamblea Civil[34], ubicados en instalaciones precarias y no acondicionadas para la vida de todas estas personas, ya que normalmente eran recintos feriales o hipódromos (Linke, 2024).

[32] Public proclamation No. 4
[33] Public Law 503
[34] Civilian Assembly Centers

En total, unas 122.000 personas fueron trasladadas forzosamente a estos centros y 70.000 de estas eran ciudadanos estadounidenses (U.S. National Archives, 2025). Posteriormente, se animó a los *Nisei* a servir en las fuerzas armadas y algunos fueron reclutados. Más de 30.000 estadounidenses de origen japonés sirvieron durante la Segunda Guerra Mundial en unidades segregadas. El Equipo de Combate Regimental 442[35] fue una de las unidades en las que sirvieron y se convirtió en la unidad más condecorada de la historia militar de los Estados Unidos por su tamaño y duración de servicio.

3.2. Los campos de concentración

Meses más tarde, la población fue trasladada de los centros temporales a los campos de concentración definitivos. Estos estaban administrados por la Autoridad de Reubicación de Guerra[36], una agencia federal civil creada específicamente para la ocasión. En total hubo 10 de estos; todos ellos aislados y en zonas con climas extremos. Los campos estaban cercados y vigilados con guardias armados las 24 horas del día.

Tabla 1. *Los campos de concentración*.

Nombre del campo	**Fecha de apertura**	**Ubicación**	**Clima**	**Población máxima**	**Procedencia de los internos**	**Observaciones**
Manzanar	1 de junio de 1942	Owens Valley, California	Desértico	10.046	Los Ángeles, California.	Escenario de disturbios en los que la policía disparó contra una multitud y provocó la muerte de dos internos. Actualmente, es uno de los campos más visitados.
Poston	2 de junio de 1942	Parker, Arizona	Desierto árido	17.814	Arizona, Oregon y Washington.	Ubicado ilegalmente dentro de una reserva indígena de la

[35] 442nd Regimental Combat Team
[36] War Relocation Authority. En adelante WRA.

						tribu Colorado River hasta 1943.
Gila River	20 de julio de 1942	Rivers, Arizona	Desierto	13.348	Los Ángeles, Sacramento y condados de Amador	Conocido por su equipo de béisbol, los *Gila River Eagles*.
Tule Lake	27 de mayo de 1942	Newell, California	Alta montaña	18.789	Portland, Puyallup, Marysville, Pinedale, entre otros.	Tras el cuestionario de lealtad[37], se convirtió en Centro de Segregación de máxima seguridad para los catalogados como "desleales".
Minidoka	10 de agosto de 1942	Hunt, Idaho	Estepa semidesértica	9.397	Washington, Oregon y Alaska.	El campo con la tasa más alta de voluntarios para el Ejército de los Estados Unidos.
Heart Mountain	12 de agosto de 1942	Cody, Wyoming	Alta elevación	10.767	Los Angeles, Santa Clara y San Francisco.	Conocido por el apoyo a la resistencia de los *Nisei* al reclutamiento militar.
Granada	27 de agosto de 1942	Amache, Colorado	Llanuras áridas	7.318	California, Los Angeles, San Diego y Santa Clara	Los internos autogestionaron un taller de serigrafía y una tienda cooperativa.
Topaz	11 de septiembre	Delta, Utah	Desierto de sal	8.130	La región de la Bahía de	En abril de 1943, un

[37] El cuestionario de lealtad de 1943 fue un formulario oficial que el gobierno de Estados Unidos obligó a rellenar a todos los adultos internos. El problema del cuestionario fueron las preguntas 27 y 28 que preguntaban si esa persona estaba dispuesta a servir en las fuerzas armadas de los Estados Unidos y si juraba lealtad incondicional a los Estados Unidos y renunciaba fielmente a cualquier forma de lealtad al Emperador de Japón. Los que respondieron no a ambas preguntas se les tachó de desleales y peligrosos y se los envió a Tule Lake.

	de 1942				San Francisco	guardia militar mató de un disparo al interno James Wakasa.
Rohwer	18 de septiembre de 1942	McGehee, Arkansas	Pantanoso	8.475	Los Angeles y San Joaquin	Absorbió a más de 2000 internos después del cierre del campo de Jerome en 1944. Fue de los últimos campos en cerrar.
Jerome	6 de octubre de 1942	Denson, Arkansas	Pantanoso	8.497	Los Angeles, Fresno, Sacramento y Honolulu, Hawái.	Albergó el mayor número de población de ascendencia japonesa transferidas desde Hawái.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del National Park Service (2026) www.nps.gov/index.htm.

La estructura de los campos seguía un patrón militar diseñado para albergar un elevado volumen de personas. Operaban como pequeñas ciudades improvisadas y podían albergar entre 8.000 y 18.000 personas. Su diseño se basaba en bloques construidos con barracones. Cada unidad consistía en habitaciones, módulos higiénicos y un comedor colectivo. También se incluyeron espacios gestionados por los internos, como pequeñas tiendas de productos básicos.

Las habitaciones, divididas por unidades familiares eran de aproximadamente 25 metros cuadrados y no tenían un aislamiento térmico adecuado. El uso de techos de chapa y la falta de un sistema de calefacción y electricidad reforzaban el malestar de los internos. Los servicios higiénicos no tenían divisiones o puertas. Esta ausencia de privacidad provocó una gran fuente de incomodidad y humillación institucional.

Cada bloque contaba con un comedor comunal, el cual tenía un horario fijo. Servían raciones limitadas y de baja calidad. Estaba prohibida la preparación de alimentos en las viviendas. La dieta estaba basada en productos básicos como arroz, frijoles, pan y pequeñas cantidades de carne y vegetales.

La emisión de la Orden Ejecutiva 9066 evidenció un prejuicio racial arraigado y una desconfianza del gobierno de Estados Unidos hacia los propios ciudadanos. Figuras como John L. DeWitt aprovecharon el contexto del ataque a Pearl Harbor para deshumanizar aún más a la comunidad, basándose en sus prejuicios personales. Los campos de concentración no solo fueron una privación de libertad física sino también una violación a la dignidad y la estructura familiar de la comunidad. No hicieron falta muchos argumentos para el desplazamiento forzoso, ya que desde hacía tiempo esta comunidad era vista como extranjera e inasimilable. De esta manera, el capítulo demuestra que el recurso de "seguridad nacional" funcionó como mecanismo legitimador para la anulación de derechos fundamentales, evidenciando el uso de la deshumanización como una herramienta administrativa para la preservación de una hegemonía racial previamente establecida.

4. Juicios ante la Corte Suprema

En el siguiente capítulo se ilustrará la implementación de las leyes antiinmigratorias y las políticas de discriminación institucionalizada que culminaron con la Orden Ejecutiva 9066 y el internamiento de la comunidad. Se centrará en las cuatro personas, Gordon Kiyoshi Hirabayashi, Minoru Yasui, Fred Toyosaburo Korematsu y Mitsuye Endo, que decidieron llevar sus respectivos casos a la Corte Suprema para impugnar la constitucionalidad de las medidas del gobierno de los Estados Unidos. Mitsuye Endo fue la única que obtuvo una victoria legal en 1944, obligando posteriormente a cerrar los campos. Los casos de Hirabayashi, Yasui y Korematsu fueron revisados décadas después, logrando su exoneración mediante el procedimiento legal *coram nobis*, que sirve para corregir un error fundamental en un juicio después de que el acusado haya sido declarado culpable y haya cumplido su condena.

4.1. Hirabayashi vs. Estados Unidos

Shungo Hirabayashi emigró a Estados Unidos en 1907 con unos compañeros de clase. Procedente de la comunidad agrícola de la prefectura de Nagano, Japón, antes de llegar a

Estados Unidos, estudió en la academia Kenshi Gijuku para aprender inglés, lo que evidencia una intención de integración lingüística y cultural temprana. Asimismo lo hizo su futura esposa, Mitsuko, que llegó a Estados Unidos en 1914, después de concertar el matrimonio entre ambos. Los dos seguían el cristianismo, y posteriormente, se interesaron por el movimiento Mukyokai, fundado por Kanzo Uchimura. Esta vertiente del cristianismo japonés se caracterizaba por el pacifismo y la búsqueda de la unidad en la fe y la conducta. El movimiento constituyó los ideales y las creencias que definirían la resistencia civil de la familia ante los conflictos en Estados Unidos. Para enfrentar las leyes que prohibían la propiedad de tierras a extranjeros no elegibles para la ciudadanía, Shungo y Mitsuyo, junto con otras tres familias japonesas, recurrieron a estrategias de resistencia económica como la creación de la White River Garden Corporation a través de un intermediado blanco, para comprar tierras. No obstante, en 1921, Washington reforzó duramente la Ley de Tierras para Extranjeros con el fin de prohibir que esta comunidad ejerciera control sobre bienes inmuebles a través de corporaciones. A pesar de transferir las acciones de Shoichiro Katsuno, accionista general de la corporación, a su hija Nisei, que era ciudadana estadounidense, la Corte Suprema concluyó con un fallo desfavorable que resultó en la confiscación de las tierras por parte del Estado. Posteriormente, se les permitió arrendar esas mismas tierras. Con este caso, se demostró la existencia de un sistema de exclusión institucional que vulneraba incluso los derechos de los propios ciudadanos. Esta experiencia les enseñó que la ciudadanía de sus hijos no era suficiente protección contra el racismo intrínseco de las leyes.

Gordon Hirabayashi, hijo de Shungo y Mitsuye, se fue a estudiar a la Universidad de Washington, donde se convirtió en un miembro activo del Consejo Nacional de Asociaciones Cristianas de Hombres Jóvenes de los Estados Unidos de América[38]. El verano de 1940 obtuvo una beca para asistir a una conferencia de liderazgo en la Universidad de Columbia, donde fue expuesto al debate sobre la participación de los Estados Unidos en los recientes conflictos entre Europa y el Pacífico. Cuando volvió a Seattle, se registró como objetor de conciencia y se unió a la Sociedad Religiosa de Amigos[39], que sigue creencias como la del pacifismo radical, la justicia social y la igualdad, entre otras. Después del ataque a Pearl Harbor, Hirabayashi pensó que al ser ciudadano estadounidense estaría protegido por sus derechos. Desafortunadamente, con la publicación de la Orden Ejecutiva 9066 comprobó que su ciudadanía no le iba a servir de nada. Hirabayashi dejó la universidad y se ofreció

[38] The National Council Of Young Men's Christian Associations of the United States of America
[39] Religious Society of Friends, también conocida como Quakers.

voluntario en el Comité de Servicio de los Amigos Americanos[40] que ayudó a las familias de la comunidad a organizar sus pertenencias antes de su internamiento forzado.

Hirabayashi no creía que la Orden Ejecutiva 9066, y todas las otras que se apoyaron en esta, fueran constitucionales. Por esta razón, decidió resistirse a estas continuando con su vida lo más normal que pudo, y no cumpliendo el toque de queda. Cuando llegó el momento de registrarse para el "reubicamiento" decidió entregarse al FBI con la intención de crear un caso de prueba sobre la posibilidad de que el gobierno pudiera encarcelar o no estadounidenses de origen japonés sin el debido proceso legal. Primero fue representado por Arthur Barnett y contó con el apoyo de un fondo de defensa organizado por Mary Farquharson, política y abogada del Distrito Universitario de la Unión Americana de Libertades Civiles. Arthur Barnett transfirió el caso a Frank L. Walters, ya que pensó que la imagen y los contactos de este último, pertenecía a la Legión Americana y tenía una sólida trayectoria de "americanismo", podrían favorecer positivamente la situación del caso.

Después del arresto de Hirabayashi, los agentes del FBI revisaron su diario, el cual contenía anotaciones en las que expresaba su decisión de no acatar el toque de queda. Con esto como evidencia, fue acusado el 28 de mayo de 1942 por violar la Ley Pública número 503, que convertía la violación de la Orden de Exclusión Civil número 57[41] y el toque de queda en un delito federal. Hirabayashi compareció ante el juez el 1 de junio de 1942, donde se declaró inocente argumentando que tanto la ley de exclusión como el toque de queda eran discriminatorios por motivos raciales e inconstitucionales.

En octubre de 1942, fue sentenciado en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Washington a dos periodos de 90 días de cárcel, que se cumplirían de forma concurrente. Posteriormente, los abogados de Hirabayashi apelaron a la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito. De esta manera, el caso llegó a la Corte Suprema en mayo de 1943. La Corte Suprema se centró únicamente en el cargo por la violación del toque de queda, ya que era más fácil de justificar legalmente como una "medida de emergencia" en un contexto de "necesidad militar", que el internamiento forzado de toda una población. Evitó pronunciarse

[40] American Friends Service Committee. Este Comité ayudó mucho en el reasentamiento de los estadounidenses de origen japonés y estableció, con ayuda de otros grupos, albergues en varias ciudades del país para ayudar a la comunidad a adaptarse a su vida en sus nuevas comunidades.
[41] Orden oficial que obligaba a todas las personas de ascendencia japonesa que vivían en el distrito norte de Seattle a abandonar sus hogares para ser internados.

sobre la constitucionalidad del desplazamiento masivo, usando el hecho de que ambas penas se cumplían a la vez: si la condena del toque de queda era válida, no hacía falta analizar la otra. El Presidente de la Corte Suprema escribió: "*Dado que las sentencias de tres meses impuestas por el tribunal de distrito por ambos cargos se ordenadon para que se cumplieran simultáneamente, no será necesario considerar las cuestiones con respecto al primer cargo si determinamos que la condena por el segundo cargo* [la orden de exclusión]*, por violación del toque de queda, debe mantenerse.*[42]"

Con argumentos como el siguiente: "*No podemos ignorar el hecho, demostrado por la experiencia, de que en tiempos de guerra los residentes con vínculos étnicos con un enemigo invasor pueden representar una fuente de peligro mayor que aquellos con una ascendencia diferente*[43]", la Corte Suprema justificó la violación de los derechos civiles de la comunidad. Validó, así, tratar a todo un grupo étnico como sospechoso y con razonamientos apoyados en un esencialismo racial, la Corte proclamó que la "japonesidad" era un rasgo inmutable que impedía la lealtad a los Estados Unidos. Además, para acabar de legitimar el toque de queda solo para ciertos grupos étnicos, la Corte señaló que los estadounidenses de origen japonés podrían ser desleales por la discriminación que habían recibido de la sociedad estadounidense. "*Existe apoyo a la opinión de que las condiciones sociales, económicas y políticas que han prevalecido desde finales del siglo pasado, cuando los japoneses comenzaron a llegar a este país en cantidades sustanciales, han intensificado su solidaridad y han impedido en gran medida su asimilación como parte integral de la población blanca.*[44]" (Kang, 2004, 946-947). Esta argumentación no solo evidenció el aislamiento social provocado por el racismo histórico del marco legal, sino que se usó para justificar una nueva oleada de opresión legal.

---

[42] "*Since the sentences of three months each imposed by the district court on the two counts were ordered to run concurrently, it will be unnecessary to consider questions raised with respect to the first count if we find that the conviction on the second count, for violating of the curfew order, must be sustained*"

[43] "*We cannot close our eyes to the fact, demonstrated by experience, that in time of war residents having ethnic affiliations with an invading enemy may be a greater source of danger than those of a different ancestry*"

[44] "*There is support for the view that social, economic and political conditions which have prevailed since the close of the last century, when the Japanese began to come to this country in substantial numbers, have intensified their solidarity and have in large measure prevented their assimilation as an integral part of the white population*."

4.2. Yasui vs. Estados Unidos

Minoru Yasui nació en Hood River, Oregón, donde su familia se dedicaba al cultivo de frutas. Tenía ocho hermanos y hermanas y fue el segundo mejor alumno de su promoción escolar en 1933. Se graduó de la Universidad de Oregón y se licenció posteriormente en Derecho en 1939, convirtiéndose en el primer estadounidense de origen japonés en graduarse de dicha facultad. Debido a su ascendencia, fue rechazado en todos los bufetes y acabó aceptando un puesto de redactor en el Consulado General de Japón en Chicago. Cuando Pearl Harbor fue bombardeado, Yasui renunció a su trabajo y volvió a Oregon. Como había sido cadete del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de Reserva[45] en la universidad y después de graduarse, fue nombrado subteniente de la Reserva del Ejército, se le ordenó presentarse en Fort Vancouver, Washington, pero al llegar para incorporarse fue rechazado debido a su origen japonés. Después de intentarlo nueve veces más, cedió y regresó a Portland. Horas después del ataque, el padre de Yasui fue arrestado y enviado a una serie de campos de internamiento administrados por el ejército y el Departamento de Justicia donde permaneció hasta el final de la guerra.

Ya en Portland, Yasui abrió un bufete dedicado a atender las necesidades legales de la comunidad japonesa. Al ser el único abogado de ascendencia japonesa en el estado, tuvo una alta carga de trabajo y se convirtió en un gran apoyo para su comunidad. Cuando el presidente Roosevelt firmó la Orden Ejecutiva 9066, Yasui vio la gran injusticia que era y la manera en la que sus derechos estaban siendo anulados con alarmante facilidad. Una vez se impusieron las restricciones de viaje y los toques de queda, decidió convertirse en un caso de prueba legal.

El 28 de marzo de 1942, a las 8 de la noche, después del toque de queda, Yasui salió a caminar por el centro de Portland. Como consecuencia fue condenado por su impugnación del toque de queda y perdió su apelación ante la Corte Suprema. Esta utilizó los mismos argumentos de esencialismo racial que habían usado para el caso de Hirabayashi. Pasó nueve meses en aislamiento en una prisión local antes de ser enviado al campo de concentración de Minidoka.

[45] Reserve Officers' Training Corps

Se fue del campo en 1944 para trabajar en Chicago en una fábrica de hielo. En septiembre de ese mismo año se trasladó a Denver, donde actualmente es recordado por su larga trayectoria como defensor de los derechos civiles y líder dentro del gobierno municipal.

4.3. Korematsu vs. Estados Unidos

Fred Korematsu nació en Oakland, California en 1919. Fue a una escuela pública de California y nunca salió de Estados Unidos. Aunque hablaba un poco de japonés coloquial, no sabía escribir ni leer y nunca fue a una escuela de idioma japonés.

Después del ataque de Pearl Harbor, decidió alistarse al ejército pero fue rechazado debido a su ascendencia japonesa. Como tenía que ganarse la vida, empezó a trabajar de soldador en los puertos de Oakland, dónde debido a su talento, ascendió rápidamente a capataz. A medida que avanzaban los meses después del ataque, la histeria y el sentimiento antijaponés se iban fortaleciendo más. El sindicato de soldadores[46] cedió ante las presiones racistas que prohibía trabajar en infraestructuras críticas, como los astilleros, a personas de ascendencia japonesa. Cuando se publicaron las órdenes de exclusión, y su familia tuvo que presentarse en el centro de detención de Tanforan, en San Bruno, California, él decidió quedarse en su casa. Para pasar más desapercibido, se cambió el nombre a Clyde Sarah y pasó por una pequeña cirugía en los ojos. Un mes más tarde, el 30 de mayo, fue arrestado en las calles de San Leandro, California y encarcelado en la cárcel local del condado de San Francisco (United States, 1944, 18-19).

Durante su tiempo en la cárcel, fue visitado por Ernest Besig, quien le propuso ir a juicio para retar la constitucionalidad de la Orden Ejecutiva 9066. Después que Besig pagara la fianza de 5000 dólares para que pudiera salir, las autoridades militares lo detuvieron de inmediato a la salida y los trasladaron por la fuerza junto a su familia al centro de Tanforan. Meses más tarde, en septiembre del 1942, fue sentenciado a cinco años de libertad condicional por violar las órdenes militares. Korematsu y su familia fueron enviados al campo de concentración de Topaz. A pesar de la condena, no se rindió y presentó una apelación ante la Corte Suprema. A finales del año 1944, su caso se cerró en su contra, y la Corte argumentó que el encarcelamiento se debía a un “imperativo militar”, rechazando cualquier insinuación de que el racismo hubiera sido el motor de este. Para la Corte, extraer inferencias generales sobre

[46] Boilermakers Union

una posible deslealtad basándose únicamente en la etnia no era un acto de prejuicio racial, sino una cuestión de sentido común racional (Kang, 2004, 953-954). Al igual que en el caso de Hirabayashi, recurrieron a la técnica de segmentación y apelaron a las virtudes de la moderación judicial. La Corte abordó el caso como si se tratara simplemente de una exigencia para que los estadounidenses de origen japonés abandonaran temporalmente sus casas por su propia seguridad personal y la nacional. De esta manera, la Corte Suprema pudo evadir, una vez más, pronunciarse sobre el internamiento y su legalidad.

El presidente de la Corte Suprema concluyó las deliberaciones internas del caso Korematsu de la siguiente manera: "*Si puedes hacerlo para el toque de queda, puedes hacerlo para la exclusión*[47]". Esta técnica de segmentación permitió al Tribunal ocultar su propia agencia y minimizar la responsabilidad de su decisión. Cedió la responsabilidad a un tribunal anterior (el de Hirabayashi, que había sido solo un año antes), que había establecido directrices precisas (Kang, 2004, 955).

4.4. Ex parte Endo

Mitsuye Endo nació en mayo de 1920 en Sacramento, California, hija de inmigrantes japoneses y la segunda de cuatro hermanos. Después de graduarse en la escuela secundaria, decidió apuntarse a una escuela de secretariado y posteriormente consiguió un trabajo administrativo en el Departamento de Empleo[48] del estado. Después del ataque a Pearl Harbor, la Junta Estatal de Personal de California[49] despidió a todos los empleados estatales estadounidenses de origen japonés, entre ellos Endo. Fue una de las 63 empleadas (de entre 300 y 500) que intentaron impugnar sus despedidos con la ayuda de la Liga de Ciudadanos Estadounidenses de Origen Japonés (JACL) reclutando al abogado James C. Purcell (Niiya, 2025). Endo fue enviada con su familia al Centro de Reubicación de Sacramento y después al campo de concentración Tule Lake.

Aunque los despidos se quedaron sin efecto debido a la destitución y el encarcelamiento, Purcell no quiso rendirse. Por esta razón, buscó una demandante para impugnar el

[47] "*If you can do it for curfew you can do it for exclusion*"
[48] Department of Employment
[49] California State Personnel Board

encarcelamiento mediante una petición de *hábeas corpus*[50]. Endo tenía un hermano en el ejército y nunca había estado en Japón, característica que la convertía en una buena candidata por su inexistente relación con Japón y el patriotismo de su familia. Aunque Endo dudó en participar, al final accedió debido a que era por el bien de toda la comunidad. Purcell presentó la petición el 12 de julio de 1942 en el tribunal federal del distrito de San Francisco, dando inicio a una cadena de eventos que culminaría con el fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos a su favor en diciembre de 1944. Esta dictaminó que los ciudadanos "reconocidamente leales" no podían ser detenidos sin causa justificada. La decisión unánime del Tribunal en el caso Endo ofreció al gobierno federal una protección para eludir la responsabilidad de la violación de los derechos constitucionales a sus propios ciudadanos, ya que en lugar de proclamar que todo el sistema de los campos era inconstitucional, la Corte solo declaró que el gobierno no tenía el derecho a retener a personas leales. Llegaron a este argumento con el análisis de la Orden Ejecutiva 9066, la Orden Ejecutiva 9012 (que fue creada por la WRA) y la Ley Pública 503. La Corte señaló que ninguno de estos documentos mencionaba la detención. Lo único que decía la Orden Ejecutiva 9012 era que su propósito era remover de las áreas designadas a cualquier persona que fuera necesaria por los intereses de la seguridad nacional. Con la conclusión de que ni el Presidente ni el Congreso había autorizado el internamiento masivo, la Corte invocó el protocolo interpretativo de leer la legislación para evitar significados constitucionalmente preocupantes. Así llegó a la conclusión de que el Presidente y el Congreso eran "sensibles y respetuosos de las libertades del ciudadano". Esta fue una manera de no admitir que toda la política de exclusión basada en la raza estaba mal desde el principio. Aun así, el caso allanó el camino para el fin del confinamiento masivo y el levantamiento de las órdenes de exclusión (U.S. National Archives, 2015).

Después de la victoria de Endo, la Corte Suprema se negó a abordar cualquiera de las cuestiones constitucionales que se habían debatido. Ni Endo ni, por extensión, los más de 10.000 estadounidenses de origen japonés que fueron internados, recibieron la reivindicación pública de que se hubiera violado sus derechos constitucionales (Kang, 2004, 959-960).

[50] Procedimiento jurídico que protege el derecho del ciudadano detenido o preso a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que, oyéndolo, resuelva si su arresto fue o no legal, y si debe levantarse o mantenerse.

Durante la tramitación de su demanda, Endo permaneció confinada y, tras la segregación de Tule Lake, se trasladó al campo de Tupaz, Utah. Aunque tuvo la oportunidad de abandonar el campo antes de tiempo, hecho que le habría ido bien al gobierno para desestimar la demanda, optó por quedarse. Cuando finalmente se dictó la sentencia, dejó Topaz en mayo de 1945 para vivir con su hermana en Chicago.

En conjunto, estos cuatro casos ilustran la evasión judicial de la Corte Suprema. En Hirabayashi y Yasui, el tribunal empleó la técnica de segmentación separando el toque de queda de la orden de evacuación. En Korematsu, aplicó esa misma técnica para separar la evacuación de la detención y también utilizó los argumentos del caso de Hirabayashi como precedente. Por último, aunque el caso de Endo resultase en victoria para la demandante, la Corte evitó cualquier declaración sobre la constitucionalidad de la evacuación masiva y de los campos de concentración. De esta manera, logró no interferir con la política de internamiento del gobierno, no aprobar explícitamente la detención indefinida de ciudadanos estadounidenses reconocidos como leales y, simultáneamente, evitar ensuciar su propia reputación. (Kang, 2004, 265)

4.5. Reapertura de los casos

En 1981, Peter Irons y Aiko Herzig-Yoshinaga, investigadora principal de la Comisión sobre Reubicación e Internamiento de Civiles en Tiempos de Guerra[51] descubrieron documentos en los Archivos Nacionales que demostraban que funcionarios gubernamentales durante la Segunda Guerra Mundial habían suprimido, alterado y destruido pruebas materiales en los casos de Hirabayashi, Yasui y Korematsu (Yogi, 2023). Por esta razón, los tres afectados decidieron presentar una petición de revisión *coram nobis*. Aunque Irons era abogado, no ejercía la abogacía. Por esta razón, y también porque creyó que los estadounidenses de ascendencia japonesa debían ser los protagonistas, le pidió a Yasui referencias de abogados de la Costa Oeste. Dale Miname, y otros abogados reclutados por este, representaron a Fred Korematsu. Posteriormente, Miname pidió a Peggy Nagae, que representara a Yasui. Nagae aceptó, no solo porque era un caso importante para la comunidad, sino también porque Yasui había sido el abogado de su padre en un caso de violación de toque de queda durante la Segunda Guerra Mundial. Por último, Hirabayashi le pidió a Kathryn Bannai que lo

[51] Commissions on Wartime Relocation and Internment of Civilians (CWRIC)

representara, ya que habían trabajado juntos en programas apoyados por la JACL. Con la evidencia en los documentos que Iron y Herzig habían encontrado, los abogados sentenciaron que era una oportunidad única para reabrir los casos, corregir la historia y arreglar una injusticia que había afectado a toda una comunidad.

Los abogados decidieron presentar demandas separadas en los respectivos tribunales de cada distrito: Korematsu a San Francisco, Yasui a Portland e Hirabayashi a Seattle. Presentar tres demandas separadas les daba más oportunidades para exponer sus argumentos y también consideraron que ir directamente a la Corte Suprema era arriesgado. Los abogados pidieron en sus demandas que se anularan las condenas penales de los tres *Nisei* y que los tribunales de distrito determinaran que los funcionarios gubernamentales habían actuado en mala conducta. Argumentaron que si se hubiera tenido acceso a la información real, en lugar de a los informes militares manipulados, los jueces no habrian ratificado las órdenes de internamiento. Además, argumentaron que la mentira afectó el resultado y que si no hubiera sido así, este hubiera sido diferente.

La primera petición que fue presentada fue la de Korematsu, ya que los abogados creyeron que los jueces del distrito de San Francisco comprenderían mejor los problemas y la historia detrás de la petición. Además, el hecho que la Corte Suprema emitió su fallo en el caso de Korematsu un año después de Hirabayashi y Yasui, evidenciaba aún más la irregularidad por parte del gobierno.

El 19 de enero de 1983, Korematsu, Yasui y Hirabayashi, junto con sus equipos legales, anunciaron su petición de *coram nobis* en una conferencia de prensa en San Francisco. El anuncio recibió una amplia cobertura en todos los medios de comunicación.

Victor Stone, quien representó los tres casos en nombre del Departamento de Justicia, escribió que era hora de dejar atrás la controversia y no era apropiado ni existía motivo para que el tribunal celebrara audiencias sobre alegaciones respecto a irregularidades gubernamentales ocurridas en la década de 1940. Esta respuesta a la reapertura de los casos consta como un testimonio adicional ante la invalidación de la memoria histórica de la comunidad y la persistente injusticia que vivieron.

El 10 de noviembre de 1983, la jueza federal Marilyn Hall Patel anuló la condena penal de Korematsu, es decir, limpió su expediente y nombre. Sin embargo, Patel, no tenía el poder legal suficiente para borrar o anular formalmente un precedente de la Corte Suprema. Por esta razón, el fallo de la Corte Suprema de 1944 siguió existiendo en los libros de leyes como precedente hasta muchas décadas después.

Al emitir su fallo, la jueza Patel reafirmó que era imposible saber qué habría pasado si los documentos no hubieran sido alterados, pero que no era necesario determinarlo. Concluyó que el fraude del gobierno contra los tribunales fue lo suficientemente grave para justificar la anulación de la condena de Korematsu, haciendo innecesario especular si el acusado habría ganado o no el juicio original de 1944 (Kang, 2004, 981).

El siguiente caso fue el de Yasui. El juez encargado del caso, Belloni, siguió meramente las órdenes del gobierno. El juez concedió la moción de la fiscalía para anular la condena pero no abordó los hechos del pasado. Se negó a emitir conclusiones, ya que dijo que eran legalmente irrelevantes. Ante esto, Yasui decidió apelar su caso aunque su condena había sido anulada. Falleció en noviembre de 1986 antes de que pudiera presenciar su apelación (Kang, 2004, 981).

En el caso de Hirabayashi, el último de los tres, sus abogados, teniendo en cuenta las conclusiones de la jueza Patel en el caso Korematsu, argumentaron que no hacía falta demostrar que los documentos manipulados afectaron el resultado del juicio original de 1943. El Gobierno, en cambio, sostenía que sí era obligatorio demostrar ese impacto directo. El juez Voorhees apoyó la postura del Gobierno e ignoró, sin dar una justificación clara, el precedente sentado por la jueza Patel. Bajo este criterio, el juez Voorhees determinó que el ocultamiento y manipulación de información por parte del Estado sí había afectado al juicio por el cargo de evacuación pero dictaminó que no había influido en el del toque de queda. Aunque esta última condena se mantuvo vigente, la anulación del cargo de evacuación supuso una victoria enorme para la comunidad.

En conclusión, los tres casos fueron un éxito. Aunque Yasui no obtuvo todo lo que quería, tanto Korematsu y Hirabayashi lograron que se reconociera públicamente el daño que sufrieron los demandantes.

5. Conclusiones

La discriminación racial que sufrieron los primeros inmigrantes chinos en Hawái y la Costa Oeste sería el catalizador de todo un racismo estructural que afectaría la vida de todos los japoneses, y posteriormente, sus descendientes. El asentamiento de esta comunidad fue interpretado como una amenaza tanto social como económica bajo un discurso de superioridad racial. Este clima de hostilidad se institucionalizó mediante leyes que vulneraron los derechos civiles y marginaron sistemáticamente a la comunidad. Con leyes como el Acuerdo de Caballeros de 1907, las Leyes de Tierras para Extranjeros de 1913 y, finalmente, la Ley de Inmigración de 1924, los grupos antijaponeses pudieron, mediante la ley, justificar sus argumentos de alienación y deshumanizar a todo el colectivo, ignorando totalmente su aportación e integración en la sociedad estadounidense. Los *Nisei*, nacidos en Estados Unidos, fueron despojados de los derechos que les pertenecían, mientras que el marco legal que los tenía que proteger resultó en vano.

Este racismo estructural fue también apoyado por la Corte Suprema en los casos de Hirabayashi, Yasui y Korematsu, donde el sistema judicial evitó estudiar la constitucionalidad de la evacuación, sentando así precedentes de validación jurídica del prejuicio racial. En cambio, la victoria del caso de Endo fue clave para el cierre de los campos de concentración. Aun así, la Corte Suprema evitó condenar explícitamente las políticas de exclusión racial.

En definitiva, este trabajo ha demostrado la hipótesis de que la emisión de la Orden Ejecutiva 9066 en 1942, y consecuentemente el internamiento de la población japonesa-estadounidense durante la Segunda Guerra Mundial, no fue una respuesta excepcional al contexto bélico, sino el resultado de un proceso gradual de construcción legal y social del racismo dentro de las instituciones estadounidenses.

Finalmente, la historia de esta comunidad sigue siendo relevante en el contexto contemporáneo. Los precedentes expuestos en este trabajo sirven como una advertencia ante el resurgimiento de discursos antiinmigrantes y políticas de exclusión. El recuerdo de estos eventos es imprescindible para prevenir la repetición de políticas que, bajo la justificación de seguridad nacional, anularon la dignidad humana y los derechos fundamentales de toda una comunidad.

6. Anexos

Anexo A. Proclamación Pública Núm. 4.

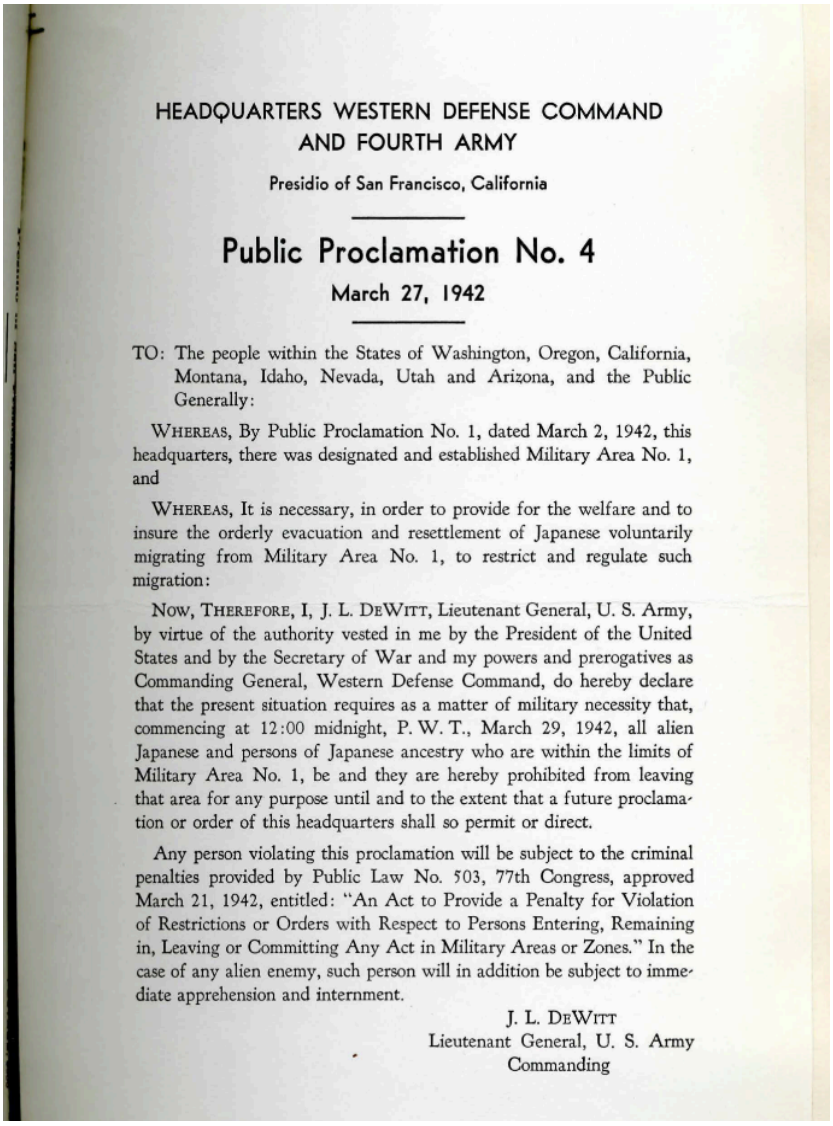

HEADQUARTERS WESTERN DEFENSE COMMAND
AND FOURTH ARMY

Presidio of San Francisco, California

Public Proclamation No. 4

March 27, 1942

TO: The people within the States of Washington, Oregon, California, Montana, Idaho, Nevada, Utah and Arizona, and the Public Generally:

WHEREAS, By Public Proclamation No. 1, dated March 2, 1942, this headquarters, there was designated and established Military Area No. 1, and

WHEREAS, It is necessary, in order to provide for the welfare and to insure the orderly evacuation and resettlement of Japanese voluntarily migrating from Military Area No. 1, to restrict and regulate such migration:

NOW, THEREFORE, I, J. L. DEWITT, Lieutenant General, U. S. Army, by virtue of the authority vested in me by the President of the United States and by the Secretary of War and my powers and prerogatives as Commanding General, Western Defense Command, do hereby declare that the present situation requires as a matter of military necessity that, commencing at 12:00 midnight, P. W. T., March 29, 1942, all alien Japanese and persons of Japanese ancestry who are within the limits of Military Area No. 1, be and they are hereby prohibited from leaving that area for any purpose until and to the extent that a future proclamation or order of this headquarters shall so permit or direct.

Any person violating this proclamation will be subject to the criminal penalties provided by Public Law No. 503, 77th Congress, approved March 21, 1942, entitled: "An Act to Provide a Penalty for Violation of Restrictions or Orders with Respect to Persons Entering, Remaining in, Leaving or Committing Any Act in Military Areas or Zones." In the case of any alien enemy, such person will in addition be subject to immediate apprehension and internment.

J. L. DEWITT
Lieutenant General, U. S. Army
Commanding

Proclamación Pública Núm. 4, emitida en el Presidio de San Francisco el 27 de marzo de 1942. (Western Defense Command and Fourth Army, 1942)

Anexo B. Exclusión civil núm. 33

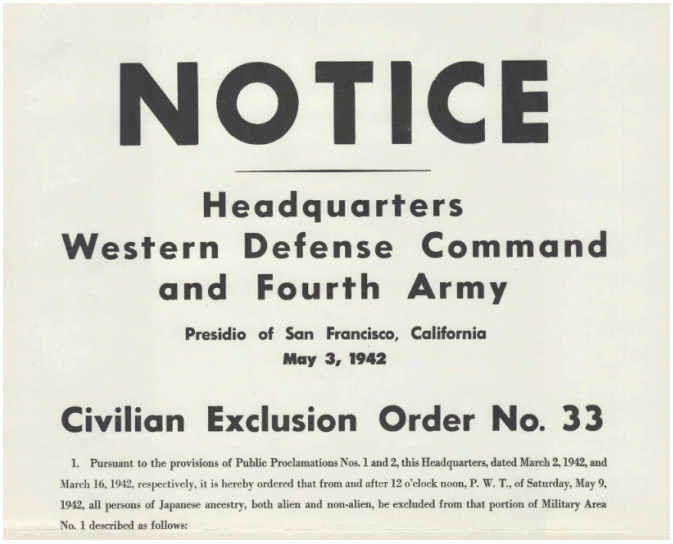

NOTICE

Headquarters
Western Defense Command
and Fourth Army

Presidio of San Francisco, California
May 3, 1942

Civilian Exclusion Order No. 33

1. Pursuant to the provisions of Public Proclamations Nos. 1 and 2, this Headquarters, dated March 2, 1942, and March 16, 1942, respectively, it is hereby ordered that from and after 12 o'clock noon, P. W. T., of Saturday, May 9, 1942, all persons of Japanese ancestry, both alien and non-alien, be excluded from that portion of Military Area No. 1 described as follows:

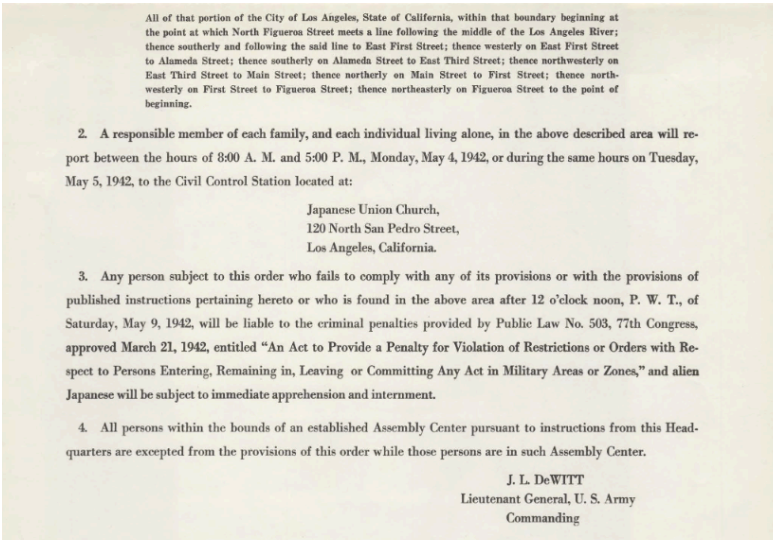

All of that portion of the City of Los Angeles, State of California, within that boundary beginning at the point at which North Figueroa Street meets a line following the middle of the Los Angeles River; thence southerly and following the said line to East First Street; thence westerly on East First Street to Alameda Street; thence southerly on Alameda Street to East Third Street; thence northwesterly on East Third Street to Main Street; thence northerly on Main Street to First Street; thence northwesterly on First Street to Figueroa Street; thence northeasterly on Figueroa Street to the point of beginning.

2. A responsible member of each family, and each individual living alone, in the above described area will report between the hours of 8:00 A. M. and 5:00 P. M., Monday, May 4, 1942, or during the same hours on Tuesday, May 5, 1942, to the Civil Control Station located at:

Japanese Union Church,
120 North San Pedro Street,
Los Angeles, California.

3. Any person subject to this order who fails to comply with any of its provisions or with the provisions of published instructions pertaining hereto or who is found in the above area after 12 o'clock noon, P. W. T., of Saturday, May 9, 1942, will be liable to the criminal penalties provided by Public Law No. 503, 77th Congress, approved March 21, 1942, entitled "An Act to Provide a Penalty for Violation of Restrictions or Orders with Respect to Persons Entering, Remaining in, Leaving or Committing Any Act in Military Areas or Zones," and alien Japanese will be subject to immediate apprehension and internment.

4. All persons within the bounds of an established Assembly Center pursuant to instructions from this Headquarters are excepted from the provisions of this order while those persons are in such Assembly Center.

J. L. DeWITT
Lieutenant General, U. S. Army
Commanding

Orden de Exclusión Civil Núm. 33, emitida en el Presidio de San Francisco el 3 de mayo de 1942. (Western Defense Command and Fourth Army, 1942)

6. Bibliografía

Anderson, Emily. “Immigration.” *Densho Encyclopedia*, 14 de mayo de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Immigration/. Consultado el 2 de diciembre de 2025.

Anderson, Emily. “Japanese associations.” *Densho Encyclopedia*, 19 de marzo de 2013, https://encyclopedia.densho.org/Japanese_associations/. Consultado el 3 de diciembre de 2025.

Asakawa, Gil. “Minoru Yasui.” *Densho Encyclopedia*, 15 de abril de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Minoru_Yasui. Consultado el 1 de mayo de 2026.

Consulate General of Japan in Honolulu. “Brief History.” *Consulate-General of Japan in Honolulu*, 8 de agosto de 2016, https://www.honolulu.us.emb-japan.go.jp/itpr_en/ryoujikan_history_en.html. Consultado el 2 de diciembre de 2025.

Densho. “A Community Grows, Despite Racism.” *Youtube*, 9 de abril de 2015, https://www.youtube.com/watch?v=7FePu1yBk9E. Consultado el 28 de noviembre de 2025.

Densho. “Looking Like The Enemy.” *Densho: Japanese American Incarceration and Japanese Interment*, Densho, 9 de abril de 2015, https://densho.org/learn/introduction/looking-like-the-enemy/. Consultado el 15 de noviembre de 2025.

Densho Encyclopedia contributors. “Eiichi Sakauye describes his Issei father's method of coping with the alien land law.” *Densho Encyclopedia*, 18 de noviembre de 2020, https://encyclopedia.densho.org/sources/en-denshovh-seiichi-01-0008-1/. Consultado el 4 de diciembre de 2025.

Hsiang, Bob. *Fred T. Korematsu Institute*, 1983, https://korematsuinstitute.org/40th-anniversary-of-the-coram-nobis-cases/. Consultado el 6 de mayo de 2026.

Imai, Shiho. “Gentlemen's Agreement.” *Densho Encyclopedia*, 18 de enero de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Gentlemen%27s_Agreement/. Consultado el 2 de diciembre de 2025.

Imai, Shiho. “Immigration Act of 1924.” *Densho Encyclopedia*, 21 de abril de 2025, https://encyclopedia.densho.org/Immigration_Act_of_1924/. Consultado el 20 de enero de 2026.

Imai, Shiho. “Ozawa v. United States.” *Densho Encyclopedia*, 6 de febrero de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Ozawa_v._United_States/. Consultado el 5 de enero 2026.

Japanese Chamber of Commerce of Southern California. “History of JCCSC.” *JCCSC*, https://jccsc.org/. Consultado el 5 de febrero de 2026.

Kang, Jerry. “Denying Prejudice: Internment, Redress, and Denial.” *UCLA School of Law Research Paper*, núm. 04-27, 2004, págs. 952-955. *SSRN*, https://download.ssrn.com/08/07/28/ssrn_id1184336_code64004.pdf?response-content-disposition=inline&X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEGQaCXVzLWVhc3QtMSJIMEYCIQDyavHHAOoKZenox1oNlouX7Iinex0HZx%2BR6Bv1d%2BHjPAIhAM3naAuf2EIa2%2BqrxwdJ7EBfUCMtaTG2RHjkHUA3s. Consultado el 3 de mayo de 2026.

Kashima, Tetsuden. “Custodial detention / A-B_C list.” *Densho Encyclopedia*, 18 de diciembre de 2023, https://encyclopedia.densho.org/wiki/Custodial_detention_/_A-B-C_list?_gl=1*160hnc1*_gcl_au*NzY2MDkwMDQ5LjE3Nzc4MjUzODk. Consultado el 25 de abril de 2026.

Linke, Konrad. “Assembly centers.” *Densho Encyclopedia*, 29 de agosto de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Assembly_centers/. Consultado el 20 de marzo de 2026.

Lyon, Cherstin M. “Alien land laws.” *Densho Encyclopedia*, Densho, 1 de agosto de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Alien_land_laws/. Consultado el 4 de enero de 2026.

Lyon, Cherstin M. “Cable Act.” *Densho Encyclopedia*, 24 de junio de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Cable_Act/. Consultado el 20 de enero de 2026.

Lyon, Cherstin M. “Gordon Hirabayashi.” *Densho Encyclopedia*, 11 de marzo de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Gordon_Hirabayashi. Consultado el 1 de mayo de 2026.

Lyon, Cherstin M. “Japanese American Citizens League.” *Densho Encyclopedia*, 13 de junio de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Japanese_American_Citizens_League/. Consultado el 20 de enero de 2026.

Lyon, Cherstin M. “San Francisco school segregation.” *Densho Encyclopedia*, Densho, 22 de enero de 2024, https://encyclopedia.densho.org/San_Francisco_school_segregation/. Consultado el 23 de diciembre de 2025.

Matsumoto, Mieko. “Chinese Exclusion Act.” *Densho Encyclopedia*, 14 de diciembre de 2023, https://encyclopedia.densho.org/Chinese_Exclusion_Act/. Consultado el 3 de diciembre de 2025.

Nakamura, Kelli Y. “Picture brides.” *Densho Encyclopedia*, 27 de mayo de 2014, https://encyclopedia.densho.org/Picture_brides/. Consultado el 5 de diciembre de 2025.

Nakamura, Kelly Y. “Fujinkai.” *Densho Encyclopedia*, 15 de enero de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Fujinkai/?_gl=1*1p29ejo*_gcl_au*NjA4NzU4NjI5LjE3Njc3ODI0NDI. Consultado el 30 de marzo de 2026.

National Archives Catalog. “Photograph of Mitsuye Endo at the Central Utah Relocation Center.” https://catalog.archives.gov/id/148727990. Consultado el 5 de mayo de 2026.

National Park Service. *NPS.gov Homepage (U.S. National Park Service)*, 5 de mayo de 2026, https://www.nps.gov/index.htm. Consultado el 8 de mayo de 2026.

National Park Service. “Japanese Immigration to the United States - Minidoka National Historic Site (U.S.” *National Park Service*, 3 de septiembre de 2019, https://www.nps.gov/miin/learn/historyculture/japanese-immigration-to-the-united-states.htm. Consultado el 3 de diciembre de 2025.

Niiya, Brian. “Military Areas 1 and 2.” *Densho Encyclopedia*, 8 de agosto de 2024, https://encyclopedia.densho.org/Military_Areas_1_and_2/. Consultado el 11 de noviembre de 2025.

Niiya, Brian. “Mitsuye Endo.” *Densho Encyclopedia*, 28 de julio de 2025, https://encyclopedia.densho.org/Mitsuye_Endo/. Consultado el 1 de mayo de 2026.

Niiya, Brian. “Tokutaro Slocum.” *Densho Encyclopedia*, Densho, 29 de julio de 2020, https://encyclopedia.densho.org/Tokutaro_Slocum/. Consultado el 26 de enero de 2026.

Oppenheimer, David B., et al. “Playing the Trump Card: The Enduring Legacy of Racism in Immigration Law.” *Berkeley La Raza Law Journal*, vol. 26, núm. 1, 2016, pág. 46, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2770841#paper-citations-widget. Consultado el 8 de diciembre de 2025.

United States. “Order of the Court.” *Korematsu v. United States case files, Record Group 21: Records of District Courts of the United States*, *National Archives and Records Administration*, 1944, pág. 370, https://catalog.archives.gov/id/400252047?objectPage=2. Consultado el 10 de octubre de 2025.

United States, Western Defense Command. “Civilian Exclusion Order No. 33.” 3 de mayo de 1942, https://cdm16855.contentdm.oclc.org/digital/collection/p16855coll4/id/5965. Consultado el 3 de noviembre de 2025.

U.S. National Archives. “Attack on Pearl Harbor.” *National Archives*, 16 de diciembre 2024, https://www.archives.gov/legislative/features/pearl-harbor. Consultado el 3 de mayo de 2026.

U.S. National Archives. “Executive Order 9066: Resulting in Japanese-American Incarceration (1942).” *National Archives*, 24 de enero de 2022, https://www.archives.gov/milestone-documents/executive-order-9066. Consultado el 3 de diciembre de 2025.

U.S. National Archives. “Japanese-American Incarceration During World War II.” *National Archives*, 24 de septiembre de 2025, https://www.archives.gov/education/lessons/japanese-relocation#background. Consultado el 2 de diciembre de 2025.

U.S. National Archives. “World War II Japanese American Incarceration: Federal Courts.” *National Archives*, 14 de julio de 2025, https://www.archives.gov/research/aapi/ww2/courts. Consultado el 6 de mayo de 2026.

Western Defense Command and Fourth Army. “Civilian Exclusion Order No. 33.” *Calisphere. University of California.*, 3 de mayo de 1942, https://calisphere.org/item/baa1888eff0352149da375e1109189a6/. Consultado el 2 de abril de 2026.

Western Defense Command and Fourth Army. “Public Proclamation No. 4.” U.S. Government Printing Office, 27 de marzo de 1942. Consultado el 2 de abril de 2026.

Yogi, Stan. “Coram nobis cases.” *Densho Encyclopedia*, 18 de diciembre de 2023, https://encyclopedia.densho.org/Coram_nobis_cases/. Consultado el 27 de abril de 2026.